

y no habiéndose más asuntos de que tratar por el señor Presidente se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, entendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. P. Rodríguez García

CONCEJALES

D. T. Martínez Zorca

D. E. Torre Vázquez

D. C. Cuervo Besalves

D. C. Mac Centos

D. N. García Pérez

D. S. Poyo Rubio

D. J. L. Rodríguez Surrano

D. E. L. Sánchez Herrado

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y ocho horas del día uno de febrero de mil novecientas setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del Sr. Interuente de Fondos Habilitado de la misma.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el acta por la Presidencia, fué leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.



APROBACION, SI PROCEDE, PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.- Enterados de los trabajos correspondientes a este Plan, oídos los Técnicos que lo han confeccionado, así como los Municipales y tras amplia deliberación de los señores Concejales asistentes, la Corporación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 42.1.a y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.O. 1346/1976 de 9 de abril, acuerda por unanimidad:

Aprobar inicialmente el Plan tal y como está redactado por Estudio Arquitecto D. Manuel Barbero, Arquitecto D. José-Luis Matea, con las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- Supresión en las zonas Intensiva Alta, grupos 1º y 2º, e Intensiva Baja con tolerancia industrial y sin ella el concepto "Ocupación en planta", sustituyendo dicho concepto por otro que se leerá: "NO SE PODRÁ CONSTRUIR EDIFICACIONES CON HAB FONDO DE 12m.". Esta modificación la motiva el que a causa del trazo de de calles de Almansa, las manzanas son de muy poca fondo y al establecer esa ocupación en planta se convertirían en in edificables un gran porcentaje de los solares del casco urbano.

SEGUNDO.- En las Zonas Intensiva Baja, con o sin tolerancia industrial y en las calles cuya anchura sea mayor o igual a 15m. que cumplan las condiciones que a continuación se detallan, se permitirán planta baja y tres plantas:

a).- Calles en que debido a la diferente zonificación por manzanas queden desequilibradas entre aceras en 3 plantas o más.

b).- Calles en que debido a la diferente zonifi-

recion por manzanas queden desequilibradas longitudinalmente en 2 plantas o más.

También se acuerda por unanimidad que dicho Plan con las modificaciones introducidas y a que anteriormente se hacen constar se someta a información pública durante un mes conforme está dispuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



Sres Asistentes:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. P. Rodríguez García  
CONCEJALES  
D. I. Martínez Zorua  
D. E. Torre Vázquez  
D. J. L. Sánchez Honrado  
D. J. L. Rodríguez Serrano  
D. C. Cuenca Gasálvez  
D. C. Poyo Rubio

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuer-





D. D. López Pérez  
D. C. Más Cantos  
D. N. García Pérez

dos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del Sr. Interventor de Fondos Habilitados de la misma.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, fué leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

PROYECTO OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A ESTA CIUDAD.- Visto el Expediente referente a dicho Proyecto para cuya financiación se está confeccionando el oportuno Presupuesto Extraordinario dotado con una subvención Estatal de 6 millones de pesetas y con otros 6 millones como aportación Municipal, para cuya aportación se tiene solicitado el correspondiente préstamo del Banco de Crédito Local.

La Corporación está percatada de la ineludible necesidad y suma urgencia de la ejecución de las obras en bien del normal abastecimiento de este preciado líquido al vecindario, abastecimiento que habrá necesidad de interrumpir en buena parte de no llegar a últimas con la mayor prontitud las citadas obras, produciéndose la consiguiente calamidad pública.

En virtud de ello y estimando los señores Concejales dadas las circunstancias que se trata de resolver un caso de calamidad pública teniendo en cuenta por analogía lo dispuesto por los artículos 688 y 692 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda por unanimidad

se habiliten los fondos necesarios para afrontar, en su caso, la aportación Municipal de referencia, sin perjuicio de retroer dicha suma cuando se consiga el préstamo solicitado.

Visto el informe del Técnico designado y artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se acuerda por unanimidad:

1º.- Seleccionar y admitir al segundo periodo de licitación a los concursantes:

Don Alfonso Segura Najera

"INTAGUA S.A."

Don Juan Arenas Fernández

"CONSTRUCCIONES ALDORONDO S.A." y

"CONSTRUCCIONES LUGAN S.L."

2º.- Eliminar del segundo periodo de licitación a los concursantes que se han retirado del Concurso-Subasta de que se trata.

3º.- Señalar el día 22 de los corrientes a las doce horas en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial para la apertura de las segundas Plicas (Oferta Económica) presentadas por los concursantes admitidos, para cuyo acto se entienden citadas las partes.

4º.- Que este resultado se publique en el B.O. de la provincia con indicación de la fecha señalada para la apertura de dichas plicas de "Oferta Económica".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo





cual yo el secretario certifico.

Sres Asistentes  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. P. Rodríguez García  
CONCEJALES  
D. T. Martínez Zorca  
D. B. Torre Vázquez  
D. C. Cuenca Gasúluz  
D. J. L. Sánchez Herrada  
D. C. Más Cantos  
D. D. López Pérez  
D. N. García Pérez  
D. J. L. Rodríguez Semar

En la ciudad de Almansa siendo las doce horas y treinta minutos del día quince de marzo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Rodríguez García los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del Sr. Interventor de Fondos Habilitado de la misma ACTA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por la Presidencia fue leído en borrador y aprobado por unanimidad el acto de la sesión anterior. APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO CON LA SEGURIDAD SOCIAL HOSPITAL MUNICIPAL. - Leído dicho convenio en proyecto, previo estudio detenido y meticoloso de su contenido y tras amplia deliberación en la que intervienen todos los señores

Concejales concurrentes, la Corporación teniendo muy en cuenta la mejoras sanitarias que implica en beneficio no solo del vecindario de la localidad sino también de los pueblos limítrofes que componen la Comarca, acuerda unánimemente aprobar dicho Convenio tal y como está redactado, autorizándose al Sr. Alcalde para que estampase su firma en representación de este Ayuntamiento en los cuatro ejemplares enviados, cosa que efectúa en este momento.

También se acuerda se de cuenta al Ministerio de la Gobernación a sus efectos.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ALUMBRADO PÚBLICO 2ª FASE. - Queda sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos; extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.



The bottom section of the page contains several handwritten signatures and stamps in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. C. S.'. To its right, there are several smaller, more complex signatures, some of which are partially overlapping. At the bottom right, there is a signature that reads 'E. J. S. S. S.' and a circular stamp with the letters 'C.M.S.' inside. The signatures are written in a cursive, flowing style.





Señores Asistentes:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. R. Rodríguez García  
CONCEJALES  
D. I. Martínez Zúñiga  
D. J. Torre Vázquez  
D. B. Cuenca Gasálvez  
D. B. López Pérez  
D. N. García Pérez  
D. E. L. Rodríguez Serrano  
D. E. L. Sánchez Montado  
D. J. Rodríguez Fernández

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del Sr. Intendente de Fondos Habilitado de la misma.

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierto el acto por la Presidencia, fué leído en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

#### ADJUDICACION OBRAS PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD.-

Dada cuenta del Acta de segundo periodo de licitación que se refiere a la apertura de Pliegos de "Oferta Económica" en el Expediente del concurso subasta para contratar las obras de Abastecimiento de Aguas Potables a esta ciudad, y vistos los artículos 40 y 44 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como la disposición transitoria 3ª del Real Decreto 1087/1976 de 23 de abril, la Corporación acuerda por unanimidad declarar válido el acto de licitación. Adjudica definitivamente el concurso subasta para contratar las obras de Abastecimiento de Aguas Potables a la ciudad al mejor postor "CONSTRUCCIONES LUDAN S.L." de Benetusa (Valencia) por el precio de DIEZ MILLO-



NES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PÉSETAS (10.998.000' - Ptas), más lo que corresponda por honorarios facultativos y con sujeción al Pliego de Condiciones.

Señalar como fianza definitiva para su prestación por la mencionada firma "Construcciones Lujan S.L." la suma de CUATROCIENTAS OCHENTA MIL PÉSETAS que deberá prestar en cualquiera de las formas que admite el derecho, especialmente en la prevista por el apartado c) de la disposición transitoria 3ª del R.D. 1087/1976 de 23 de abril, en el plazo de diez días a contar del en que se le notifique estos acuerdos, facultándose al Sr. Alcalde D. Pascual Rodríguez para la firma de la escritura del contrato.

✓ ESCRITO SOCIEDAD "UNION MUSICAL" SOLICITANDO AYUDA ADQUISICION INSTRUMENTAL BANDA MUSICA. - La Corporación, acuerda por unanimidad tras deliberación conceder a la Sociedad "Unión Musical" una ayuda de 100.000 pesetas para adquisición de instrumental para la Banda.

ESCRITO DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE "ICONA" DE ALBACETE, COMUNICANDO RESOLUCION DEL EXCMO. SR. MINISTRO DE AGRICULTURA, APROBANDO RECLAMACIONES SOLICITADAS POR D. LUCAS GOMEZ ALMENDROS, D. FEDERICO ESPINOSA GONZALEZ, D. ANTONIO GOMEZ TOMAS, D. BENITO LOPEZ NAVARRO, D. ALFONSO LOPEZ ABELLAN, D. LUIS PIQUERAS PENELAS, D. FRANCISCO GASCON TOMAS, D. UBALDO FUENTES RETZEL Y D. ANA MARIA DE LA ASUNCION VELIZ. - La Corporación se da por enterada de las Resoluciones de referencia por las que se estiman reclamaciones reconociendo el derecho dominical de los interesados sobre las parcelas.



reclamadas y con la extensión determinada en su informe por la Jefatura del Servicio Provincial de ICONA de Albacete.

ESCRITO DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE "ICONA" DE ALBACETE, SOBRE DESESTIMACION TITULARIDAD PARCELA RECLAMADA POR D PEDRO VIZCAINO VILLAESCUSA. La Corporación se da por enterada de dicha Resolución del Ministerio de Agricultura por la que se desestima la reclamación formulada por don Pedro Vizcaino Villaescusa sobre la titularidad de la parcela que se hace constar.

ESCRITOS DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE "ICONA" DE ALBACETE, SOBRE RECONOCIMIENTO TITULARIDAD PARCELA RECLAMADA POR D<sup>o</sup> PILAR ESCRIBA DE ROMANI Y PATIÑO, D<sup>o</sup> ISABEL FERRERO DIAZ, D. ANTONIO CUENCA GOMEZ y D. CUAN GOMEZ IBÁÑEZ. - El Pleno se da por enterado de Ordenes del Ministerio de Agricultura referentes a las reclamaciones formuladas por D<sup>o</sup> Pilar Escriba de Romani y Patiño, Marquesa Viuda de Montortal, D<sup>o</sup> Isabel Ferrero Diaz, D. Antonio Cuenca Gómez y D. Cuan Gomez Ibáñez, por las que se estiman las reclamaciones de referencia, reconociendo los derechos dominicales de los mencionados interesados sobre las parcelas descritas en el primer Resultado de aquellas Ordenes y en las extensiones que se indican:

ESCRITOS DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE "ICONA" DE ALBACETE, SOBRE PERMUTAS DE TERRENOS SOLICITADAS POR D. JULIAN LOPEZ CUENCA, D. JOSE TAHARIT GARCIA, D. TEODORO MARTINEZ ZORCA, D. ABUDEMIO CUENCA LOPEZ, D. RICARDO MILAN TARRAGA Y D. MIGUEL NUÑEZ BONATE Y D. CELIO HERNANDEZ AROCA. - Dada cuenta de dichos osexitos la Corporación acuerda por

unanimidad:

PERMUTA SOLICITADA POR D. JULIAN LOPEZ CUENCA. - Vista este expediente del que aparece que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 10 de febrero del año actual, se ha dado conformidad de acceder a lo solicitado por D. Julian Lopez Cuenca, autorizando la permuta de que se trata, y

RESULTANDO: Que como resulta del mencionado Expediente tramitado a instancia de D. Julian Lopez Cuenca en solicitud de permuta de terrenos de su propiedad enclavados en el Monte n° 70 del Catálogo de los de U.F. perteneciente a los Propios de este Municipio, con una superficie de 6.000 m<sup>2</sup>, por otros del mismo Monte con una cabida de 2.105 m<sup>2</sup> que se indican en el Expediente, por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura se ha adoptado Resolución accediendo a la permuta.

RESULTANDO que según resulta del repetido Expediente los terrenos que se pretenden permutar de la propiedad del solicitante D. Julian Lopez Cuenca son superiores en valor y extensión a los de la propiedad de este Municipio.

RESULTANDO que por el interesado se ha prestado la conformidad a dicha valoración, el que por otra parte ha renunciado a la diferencia existente a su favor.

RESULTANDO que el valor de los terrenos no excede ni con mucho del 25% del Presupuesto anual de este Municipio.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en su artículo 189 y demás disposiciones concor-





dentes.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley de Montes y su Reglamento y las demás de aplicación, muy especialmente la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 14 de septiembre de 1951

La Corporación, por unanimidad, y con los requisitos exigidos por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local acordó por unanimidad ratificando acuerdos anteriores prestar su conformidad a las valoraciones efectuadas por los Servicios Provinciales de ICONA de Albacete así como a la permuta de referencia, debiéndose dar cuenta de ello al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con remisión del oportuno expediente.

PERMUTA SOLICITADA POR D. JOSÉ TAMARIT GARCÍA.

Visto este Expediente del que aparece que por el Excmo Sr. Ministro de Agricultura con fecha 10 de febrero del año actual, se ha dado conformidad de acceder a lo solicitado por D. José Tamarit García, autorizando la permuta de que se trata, y

RESULTANDO que como resulta del mencionado Expediente tramitado a instancia de D. José Tamarit García en solicitud de permuta de terrenos de su propiedad enclavados en el Monte nº 10 del Catálogo de los de U.P. perteneciente a los Propios de este Municipio, con una superficie de 240 hectáreas, por otros del mismo monte con una cabida de 0'5752 hectáreas que se indican en el Expediente, por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura se ha adoptado resolución accediendo a la permuta.

RESULTANDO que según resulta del repetido Expediente los terrenos que se pretenden permutar de la propiedad del solicitante D. José Tamarit Garcia son superiores en valor y extensión a los de la propiedad de este Municipio.

RESULTANDO que por el interesado se ha prestado conformidad a dicha valoración, el que por otra parte ha renunciado a la diferencia existente a su favor.

RESULTANDO que el valor de los terrenos no excede ni con mucho del 25% del Presupuesto anual de este Municipio.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en su artículo 189 y demás disposiciones concordantes.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley de Montes y su Reglamento y las demás de aplicación, muy especialmente la Circular de la Dirección General de Admon. Local de 14 de septiembre de 1951.

La Corporación, por unanimidad, y con los requisitos exigidos por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local acordó por unanimidad ratificando acuerdos anteriores prestar su conformidad a las valoraciones efectuadas por los Servicios Provinciales de ICONA de Albacete, así como a la permuta de referencia, debiéndose dar cuenta de ello al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con remisión del oportuno expediente.

PERMUTA SOLICITADA POR D. TEODORO MARTINEZ ZORRA.

Visto este Expediente del que aparece que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 28 de



noviembre de 1976 se ha dado su conformidad de acceder a lo solicitado por D. Teodoro Martínez Zorco, autorizando la permuta de que se trata, y

RESULTANDO que como resulta del mencionado Expediente tramitado a instancia de D. Teodoro Martínez Zorco en solicitud de permuta de terrenos de su propiedad enclaustrados en el Monte no 70 del Catálogo de los de U.P. perteneciente a los Propios de este Municipio, con una superficie total de 4.77 hectáreas por otros del mismo Monte con una cabida de 22.395 m<sup>2</sup> que se indican en el Expediente, por el Excmo Sr. Ministro de Agricultura se ha adoptado resolución accediendo a la permuta.

RESULTANDO que según resulta del repetido expediente los terrenos que se pretenden permutar de la propiedad del solicitante don Teodoro Martínez Zorco son superiores en valor y extensión a los de la propiedad de este municipio.

RESULTANDO que por el interesado se ha prestado conformidad a dicha valoración, el que por otra parte ha renunciado a la diferencia existente a su favor.

RESULTANDO que el valor de los terrenos no excede ni con mucho del 25% del presupuesto anual de este Municipio.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en su artículo 189 y demás disposiciones concordantes.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley de Montes y su Reglamento y las demás de aplicación, muy especialmente la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiem-



bre de 1951.

La Corporación, por unanimidad, y con los requisitos exigidos por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local acuerdo por unanimidad ratificando acuerdos anteriores prestar su conformidad a las valoraciones efectuadas por los Servicios Provinciales de ICONA de Almacate así como a la permuta de referencia, debiéndose dar cuenta de ella al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con remisión del oportuno Expediente.

PERMUTA SOLICITADA POR D. ABUDENIO CUENCA LÓPEZ.  
Visto este Expediente del que aparece que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 1 de marzo del año actual, se ha dado conformidad de acceder a la solicitud por D. Abudenio Cuenca López, autorizando la permuta de que se trata, y

RESULTANDO que como resulta del mencionado Expediente tramitado a instancia de D. Abudenio Cuenca López en solicitud de permuta de terrenos de su propiedad enclavados en el Monte nº 70 del Catálogo de los de U.P. perteneciente a los Propios de este Municipio, con una superficie de 6180 hectáreas, por otros del mismo monte con una cabida de 33.230 m<sup>2</sup> que se indican en el Expediente, por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura se ha adoptado resolución accediendo a la permuta.

RESULTANDO que según resulta del repetido expediente los terrenos que se pretenden permutar de la propiedad del solicitante D. Abudenio Cuenca López son superiores en valor y extensión a los de la propiedad de este municipio.

RESULTANDO que por el interesado se ha prestado



conformidad a dicha valoración, el que por otra parte ha renunciado a la diferencia existente a su favor.

RESULTANDO que el valor de los terrenos no excede ni con mucho del 25% del Presupuesto anual de este Municipio.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en su artículo 129 y demás disposiciones concordantes.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley de Montes y su Reglamento y las demás de aplicación, muy especialmente la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951.

La Corporación, por unanimidad, y con los requisitos exigidos por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local acordó por unanimidad ratificando acuerdos anteriores prestar su conformidad a las valoraciones efectuadas por los Servicios Provinciales de ICUNA de Albacete así como a la permuta de referencia, debiéndose dar cuenta de ello al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación con remisión del oportuno expediente.

PERMUTA SOLICITADA POR D RICARDO MILAN TARRAGA.

Visto este Expediente del que aparece que por el Excmo Sr. Ministro de Agricultura con fecha 1 de marzo ppdo., se ha dado conformidad de acceder a la solicitud por D. Ricardo Milán Tarraga, autorizando la permuta de que se trata, y

RESULTANDO que como resulta del mencionado Expediente tramitado a instancia de D. Ricardo Milán Tarraga en solicitud de permuta de terrenos de su propiedad enclavados en el Monte nº 70 del

Catálogo de los de U. P. perteneciente a los Propios de este Municipio, con una superficie total de 1'72 hectáreas por otros del mismo monte con una cabida de 0'92 hectáreas que se indican en el Expediente, por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura se ha adoptado Resolución accediendo a la permuta.

RESULTANDO que según resulta del repetido expediente los terrenos que se pretenden permutar de la propiedad del solicitante D. Ricardo Milán Tarraga son superiores en valor y extensión a los de la propiedad de este Municipio.

RESULTANDO que por el interesado se ha prestado conformidad a dicha valoración, al que por otra parte ha renunciado a la diferencia existente a su favor.

RESULTANDO que el valor de los terrenos no excede ni con mucho del 25% del Presupuesto anual de este Municipio.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en su artículo 129 y demás disposiciones concordantes.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley de Montes y su Reglamento, y las demás de aplicación, muy especialmente la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951.

La Corporación, por unanimidad, y con los requisitos exigidos por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local acordó por unanimidad ratificando acuerdos anteriores prestar su conformidad a las valoraciones efectuadas por los Servicios Provinciales de ICONA de Albacete, así





como a la permuta de referencia, debiéndose dar cuenta de ello al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con remisión del oportuno Expediente.

PERMUTA SOLICITADA POR D. MIGUEL NÚÑEZ BONETE  
Visto este Expediente, del que aparece que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 1 de marzo actual, se ha dado conformidad de acceder a lo solicitado por D. Miguel Núñez Bonete, autorizando la permuta de terrenos de que se trata.

RESULTANDO, que como resulta del mencionado Expediente tramitado a instancia de D. Miguel Núñez Bonete en solicitud de permuta de terrenos de su propiedad enclavados en el Monte nº 70 del Catálogo de las de U.P. perteneciente a los Propios de este Municipio, con una superficie de 2,10 hectáreas, por otros del mismo monte con una cabida de 1,025 hectáreas que se indican en el Expediente, por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura se ha adoptado resolución accediendo a la permuta.

RESULTANDO que según resulta del repetido Expediente los terrenos que se pretenden permutar de la propiedad del solicitante D. Miguel Núñez Bonete son superiores en valor y extensión a los de la propiedad de este Municipio.

RESULTANTE que por el interesado se ha prestado conformidad a dicha valoración, al que por otra parte ha renunciado a la diferencia existente a su favor.

RESULTANDO que el valor de los terrenos no excede ni con mucho del 25% del Presupuesto anual de este Municipio.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el vigente Regla-

mento de Bienes de las Corporaciones Locales en su artículo 189 y demás disposiciones concordantes.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley de Montes y su Reglamento y las demás de aplicación, muy especialmente la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1961.

La Corporación, por unanimidad, y con los requisitos exigidos por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local acordó por unanimidad satisficando acuerdos anteriores, prestar su conformidad a las valoraciones efectuadas por los Servicios Provinciales de ICONA de Albacete, así como a la permuta de referencia, debiéndose dar cuenta de ello al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con remisión del oportuno Expediente.

PERMUTA SOLICITADA POR D. CELIO HERNANDEZ AROCA.  
Visto este Expediente, del que aparece que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 25 de noviembre de 1976, se ha dado conformidad de acceder a lo solicitado por D. Celio Hernández Aroca, autorizando la permuta de terrenos de que se trata.

RESULTANDO, que como resulta del mencionado Expediente tramitado a instancia de D. Celio Hernández Aroca en solicitud de permuta de terreno de su propiedad enclavados en el Monte nº 70 del Catálogo de los de U.P. perteneciente a los Propios de este Municipio, con una superficie de 1,06 hectáreas, por otros del mismo monte con una cabida de 0,5386 hectáreas que se indican en el Expediente, por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura se ha adoptado resolución accediendo a la permuta.

RESULTANDO que según resulta del repetido expediente los terrenos que se pretenden permutar de





la propiedad del solicitante D. Celso Hernández Alca son superiores en valor y extensión a los de la propiedad de este Municipio.

RESULTANDO que por el interesado se ha prestado conformidad a dicha valoración, el que por otra parte ha renunciado a la diferencia existente a su favor.

RESULTANDO que el valor de los terrenos no excede ni con mucho del 25% del Presupuesto anual de este Municipio.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en su artículo 129 y demás disposiciones concordantes.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley de Montes y su Reglamento, y las demás de aplicación, muy especialmente la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951.

La Corporación, por unanimidad, y con los requisitos exigidos por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad ratificando acuerdos anteriores, prestar su conformidad a las valoraciones efectuadas por los Servicios Provinciales de ICONA de Albacete, así como a la permuta de referencia, debiéndose dar cuenta de ello al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con remisión del oportuno Expediente.

ESCRITOS DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE "ICONA" DE ALBACETE, SOBRE RECLAMACIONES PREVIAS A LA VIA JUDICIAL PROMOVIDAS POR D. FERNANDO JIMÉNEZ NAVAJAS, D. LUIS MAS CALATAYUD, D. JOSÉ-LUIS ARQUES MARTÍNEZ, D. MIGUEL RICO RUANO, D. OSUALDO MEGÍAS JIMÉNEZ, D. ANTONIO BLANCO GARCÍA, D. JOSÉ DÍAZ MARTÍNEZ, D. SEBASTIÁN COLLADO CUENCA, D. JUAN ABARCA GASCON, D. ENRIQUE HERNÁNDEZ IBÁÑEZ, D<sup>a</sup> MARIA-NEVES



BLAS LERMA, D. FERNANDO ALCOCEL CUENCA, D. JOSE ALCOCEL CUENCA, D. FRANCISCO VIZCAINO CANTOS Y D. ANDRES CANTOS ABELLAN. - Tras lecturas de los escritos expresados y previa deliberación, se acuerda por unanimidad se comuniquen a los mencionados Servicios de "ICONA" que por parte de esta Corporación no existe inconveniente alguno en la tramitación de los Expedientes Administrativos de que se trata, para que a resultas de los mismos se adopten las resoluciones que procedan por el Organismo competente.

ESCRITO DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE "ICONA", TRANSCRIBIENDO RESOLUCION DEL ILTRD. SR. SUBSECRETARIO DEL DEPARTAMENTO, POR DELEGACION DEL EXCMO. SR. MINISTRO, DANDO POR BIEN EJECUTADO EL AMONONAMIENTO PARCIAL DE LOS ENCLAVADOS DE LAS DEHESAS "BUTAS", "CAPARRAL" Y "FUENTE DEL PINO", DEL MONTE N.º 70 DEL CATALOGO DE LOS DE U.P. DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, DENOMINADO "PINAR DE LOS PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO". - La Corporación se dió por enterada.

DECLARACION DE URGENCIA. - Previa la especial declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos conforme determina el artículo 297 de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptó el siguiente acuerdo:

DENOMINACION COLEGIO NACIONAL DE NUEVA CREACION AL FINAL DE LA CALLE DE LA ROSA S/N DE ESTA CIUDAD, COMO COLEGIO NACIONAL "PRINCIPE DE ASTURIAS". - Por el Sr. Alcalde se hace constar que en el ánimo no solo de esta Corporación, sino del vecindario en general, está el unanime y sincero reconocimiento de las circunstancias que concurren en la personalidad de S.ª Real el Principe de Asturias.



Don Felipe de Borbon, llamado a ostentar el más alto cargo de la Nación, al igual que sus dotes personales, por lo que considera y así propone a la Corporación que como rendido homenaje al mismo se designe el Colegio Nacional de que se trata como COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS.

Ante estas manifestaciones del Sr. Alcalde los Sres. reunidos se pronuncian en el sentido de estimar, no solamente la justa proposición de la Alcaldía, sino además urgente, pues cada día que pasa acucia más la exteriorización de este expreso reconocimiento de las extraordinarias y relevantes méritos contraídos por S. A. R. el Príncipe de Asturias don Felipe de Borbon, acordándose por aclamación:

1º - Designar el nuevo Colegio Nacional ubicado en la calle de la Rosa sin de esta ciudad, como COLEGIO NACIONAL "PRINCIPE DE ASTURIAS", y

2º - Tacultar al Sr. Alcalde-Presidente don Pascual Rodriguez Garcia para que solicite a través del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia el debido consentimiento con el tramite reglamentario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el secretario accfál., certifico.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Alcalde', 'Presidente', and 'Secretario']*



Seos Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. P. Rodríguez García

CONCEJALES

D. T. Martínez Jara

D. J. Torre Vázquez

D. E. I. Sánchez Herrado

D. O. Cuenca Cosálvez

D. C. Mas Cantos

D. O. López Pérez

D. J. Poyo Rubio

SECRETARIO

D. J. García Villaverde

INTERVENTOR DE FONDOS

DE FONDOS

D. N. Hontubia Aguilera

En la ciudad de Almarisa, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos del día once de mayo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma. Justificó su ausencia el Concejal don José Rodríguez Fernández.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierta el acto por la Presidencia, fué leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior. ESCRITO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE 5 DE MAYO ACTUAL, TRANSCRIBIENDO TELEX DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMON. LOCAL SOBRE CUMPLIMIENTO NORMAS ELECTORALES EN LO REFERENTE A LUGARES, COLOCACION GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA Y DESIGNACION LOCALES Y LUGARES PARA LA MISMA. - Por el Sr. Secretario, por orden del Sr. Alcalde se da lectura íntegra de dicho escrito y después de darse por enterados los señores Concejales asistentes y vistas las listas de lugares que han de ser reservados con destino a la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral y de locales que podrán ser utilizados dentro del periodo de la campaña electoral que el Sr. Alcalde somete a





esta Corporación, se acuerda por unanimidad prestar a las mismas la más absoluta conformidad, siendo de hacer constar que los utilizantes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen, especialmente en lo que atañe a la tribuna y anexo del Polideportivo Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Señores Asistentes  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. P. Rodríguez García  
CONCEJALES  
D. T. Martínez Borca  
D. A. Torre Vázquez  
D. O. Cuenca González  
D. A. L. Sánchez Morado  
D. C. Más Cantos  
D. O. López Pérez

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y diez horas del día once de mayo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi

D. J. Poyo Rubio

SECRETARIO

D. V. Garcia Villaverde

INTERVENTOR HDO.

D. N. Honrubia Figueroa

el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma. - Justifica su ausencia el Sr. Concejal don José Rodríguez Fernández.

RATIFICACION ACUERDO COMISION MUNICIPAL PERMANENTE SOBRE DEVOLUCION FIANZA CONTRATISTA OBRAS CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL "NORBERTO HERNANDEZ AROCAS S.L." - Se acuerda por unanimidad ratificar plenamente el acuerdo de la Comisión Permanente de referencia.

RATIFICACION ACUERDO COMISION PERMANENTE SOBRE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS Y AMPLIACION DEL MISMO. - Previo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, se acuerda por unanimidad:

1º. - Ratificar plenamente el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 1 de febrero de 1977 sobre aplicación a los funcionarios de la Corporación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1977, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los Funcionarios Locales.

2º. - Especificar que el valor metálico del punto a efectos del complemento de destino, se fija en 3.300 pesetas mensuales y el módulo-hora para la determinación del complemento de dedicación especial, se fija en 46.

3º. - Señalar al Secretario de la Corporación un complemento de dedicación especial en su modalidad de prolongación de jornada de 50 horas mensuales desde la fecha de su toma de posesión.

4º. - Que de estos acuerdos se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a efectos del visado reglamentario.

PROPUESTA FIJACION COEFICIENTE 4, 5 SECRETARIO ESTA





CORPORACION.- Los Sres. Concejales reunidos, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera, norma b) del Decreto 687/1975 de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, acuerdan por unanimidad:

1.º.- Señalar a don Vicente García Villaverde, Secretario de la Corporación, el coeficiente 4,8, y

2.º.- Que de este acuerdo se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local a los efectos pertinentes.

ESCRITO DEL SR. ABOGADO DEL ESTADO SOBRE IMPUESTO PERSONAS JURIDICAS ESTE AYUNTAMIENTO.- La Corporación se da por enterada de este oficio por el que se eleva la Base Imponible de Personas Jurídicas para este Ayuntamiento a 102832 pesetas, acordándose por unanimidad prestarle conformidad.

ANTEPROYECTO CONTRATO BANCO CREDITO LOCAL PRESTAMO PARA OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS.- Visto que los señores Concejales concurrentes no cubren el Quorum legal de las dos terceras partes, la Corporación se abstiene de adoptar acuerdo sobre este punto del Orden del Día, quedando sobre la Mesa.

> no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



The top of the page contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, they include:
 

- A large, stylized signature, possibly of the Mayor-President.
- A signature that appears to be 'J. Rodríguez'.
- A signature that appears to be 'M. Bonete'.
- A signature that appears to be 'A. Puente'.
- A signature that appears to be 'V. García'.
- A signature that appears to be 'N. Aguirre'.

Acta de la sesión extraordinaria correspondiente al día 26 de mayo de 1977.

tres Asistentes  
 ALCALDE-PRESIDENTE  
 D. Pascual Rodríguez García  
 CONCEJALES  
 D. Teodoro Martínez Zorzo  
 D. José Torre Vázquez  
 D. Cesar Hús Cantos  
 D. Diego López Pérez  
 D. Nestor García Pérez  
 D. José-Luis Rodríguez Sacranó  
 D. José-Luis Sánchez Honrubia  
 SECRETARIO  
 D. Vicente García Villaverde  
 INTERVENTOR FONDOS  
 D. Nereu Honrubia Aguirre

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo justificado su ausencia el Sr. Concejál don José Rodríguez Fernández, y no asistieron y no excusaron su ausencia los señores Concejales don Mario Bonete García y don Antonio Puente de Toledo.

1.º - Aprobación de los actas de las sesiones anteriores del 11 de mayo de 1977. - Fueron leídas en borrador y aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones anteriores que se indican.



2º.- Escrito de D. Carlos Calatayud, ofreciendo-  
se para la adquisición del edificio propiedad de  
este Ayuntamiento en calle del General Marti-  
nez Anido nº1. - Conocer los señores concurren-  
tes del escrito de referencia, siguiendo un  
amplio debate, acordándose por unanimidad  
que no está en el ánimo del Ayuntamiento  
la venta del edificio de que se trata, pero  
bien podría estudiarse la posibilidad de efec-  
tuar una permuta de solar por otro que  
se le ofrezca y presente interés para el mismo.

3º.- Escrito del Instituto Nacional de Previsión  
denunciando Contrato Arrendamiento servicios  
suscritos por esta Corporación con la Obra "18  
De Julio". - Seguidamente se da lectura al escri-  
to del Instituto Nacional de Previsión, denun-  
ciando el Contrato de arrendamiento de ser-  
vicios suscrito por esta Corporación con la  
Obra "18 de Julio", quedando el Pleno ente-  
rado del asunto, así como del oficio dirigido  
a aquel por el Sr. Alcalde solicitando  
información sobre condiciones para suscri-  
bir un concierto con el Instituto Nacional de  
Previsión sobre asistencia sanitaria a los Fun-  
cionarios del Ayuntamiento.

En este momento, siendo las 19 horas y 45  
minutos se ausenta del Salón de Sesiones el  
Concejal D. José Luis Rodríguez Serrano.

4º.- Informe Sr. Secretario sobre y en rela-  
ción del personal de este Ayuntamiento. - Por  
mi el Secretario se da lectura a un informe  
sobre la situación del personal al servicio  
de la Corporación, quedando los señores  
reunidos plenamente enterados, acordándose



se por unanimidad que la Comisión Informativa de Hacienda pase a llamarse Comisión Informativa de Hacienda y Personal, añadiéndose a sus actuales componentes el Sr. Concejal D. Néstor García.

5º. - Propuestas Concejal Delegado de Cultura sobre problemas escolares y creación "Casa de Cultura". - Conoce a continuación, el Pleno de tres Propuestas presentadas por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Néstor García Pérez con fecha 3 de noviembre de 1976 y 9 y 18 de mayo actual que tratan de los temas siguientes: Plan de Previsiones de solares escolares; proposición de personal para el nuevo Colegio Nacional "Príncipe de Asturias" y posibilidad de creación de la "Casa de la Cultura", así como situación actual de la Biblioteca Municipal. Por el Sr. Concejal proponente se explica a los asistentes el alcance de sus propuestas y después de una amplia deliberación los señores reunidos adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º. - Que se estudie por la Comisión de Hacienda y Personal el tema relativo a personal necesario para el nuevo Colegio Nacional.

2º. - Nombrar una Comisión compuesta por los Concejales don Teodoro Martínez Zorua, don José Torre Vázquez y don Néstor García Pérez para tratar con los propietarios de la compra o permuta del solar colindante al Colegio Nacional "Duque de Alba", en caso de que la citada compra o permuta se efectuase se procedería a la expropiación, siguiendo los





tramites oportunos.

3º.- Que por la citada Comisión se proceda a establecer contacto con los propietarios de dos solares colindantes al Colegio Nacional situado al final de la calle de la Resa para ver la posibilidad de su adquisición, quedando invitados los Sres. Concejales restantes para ver in situ el terreno para aseverarse de sus condiciones y viabilidad.

4º.- Que se dirija escrito al Ministerio de Hacienda solicitando la cesión al Excmo. Ayuntamiento del solar de la antigua fábrica de Calzados Coloma para dedicarlo a Centros de Enseñanza o necesidades culturales.

5º.- Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia información sobre posibilidad de construcción por el mismo de una Casa de la Cultura, condiciones para ello y demás necesario.

6º.- Que se proceda a cubrir las vacantes existentes en la Junta de la Biblioteca Pública Municipal.

En este momento, siendo las veinte horas se incorporan a la sesión los Concejales don Cevaldo Cuenca y don José Poyo.

6º.- Ordenanza Fiscal Contribuciones Especiales. - Estudiada la Ordenanza Fiscal sobre Contribuciones Especiales con la Memoria preceptiva y dictamen de la Comisión de Hacienda, los Sres. reunidos que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que constituyen la Corporación, acuerdan por unanimidad aprobarla y que al expediente se le dé la tramitación correspondiente.

7º.- Proyecto Contrato Banco Crédito Local

préstamo para Obras Abastecimiento de Aguas. - Leído el informe previo del Sr. Interventor según determina el artículo 783-2 de la vigente Ley de Régimen Local, la Corporación entendió del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 6.000.000 de pesetas, con destino a obras de abastecimiento de agua potable a la población.

Los señores reunidos, plenamente enterados y considerando que constituyen  $\frac{2}{3}$  del número legal de miembros, puesto que estando la Corporación constituida por 13, asisten a la sesión 9 de los mismos, acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 6.000.000 de pesetas, con destino a obras de abastecimiento de agua potable a la población.

2.- Facultar al Sr. Alcalde don Pascual Rodríguez García, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto la formalización de dicho contrato.

3.- Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se describen a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Almansa, de la provincia de Albacete, por un importe de 6.000.000 de pesetas, con la modalidad en cuanto a las disposiciones de fondos que se indica en la cláusula adicional segunda,





con destino a ejecución de obras e instalaciones de captación y conducción de aguas para el abastecimiento de la población, y construcción de un depósito regulador, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1976-77, y gastos de la operación.

Dicho crédito se imputará a las autorizaciones de los años 1977 y 1978, en las siguientes cuantías: 3.000.000 de pesetas a las del año 1977, y el resto de 3.000.000 de pesetas a las del siguiente año 1978.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concretarse de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 8'25 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispu-

siera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'20 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquidado a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de de-





sarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 2 años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Almansa a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 18 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 8'25 por 100 anual.

SIXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 8'25 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el





reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 8'25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 8'25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso, se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación, caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio

de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SÉPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Almansa por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y agrava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Recargo del 35 por 100 sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.
- b) Participaciones municipales del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana y de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.
- c) Participación municipal de 4 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 26-10-27, 2-2-46, 10-3-53, 2-4-70, 16-11-72 y 24-7-74.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.





El Ayuntamiento de Almansa otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Almansa no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior que darán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados

en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a la normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 10 de marzo de 1953, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio, serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios





de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

QUODÉCIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo accreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la A.O. de 14 de enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente efectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que ad-



quieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar corres-



pendiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.  
DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA.- La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión, y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador de 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- Las disposiciones de fondos con cargo a la operación de que se trata, adecuadas al fraccionamiento establecido en el párrafo segundo de la cláusula primera, serán de 3.000.000 de pesetas en el año 1977 y de - - 3.000.000 de pesetas en el año 1978, debiendo utilizarse necesariamente, previa la oportuna justificación, la parte correspondiente a cada ejercicio antes del 31 de diciembre de cada año. Las cantidades no dispuestas a las fechas indicadas incurrirán en caducidad, con la consiguiente reducción del crédito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose



se la presente Acta que se somete a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.

Acta de Discusion y Aprobacion del Presupuesto Ordinario para el Año 1977

Sres. Concurrentes  
Sr. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Pascual Rodriguez Garcia  
SRES. TENIENTES  
D. Teodoro Martinez Zaca  
D. José Torre Vázquez  
D. Osvaldo Cuerra Gasáluz  
SRES. CONCEJALES  
D. Nestor Garcia Pérez  
D. Cesar Mas Cueto  
D. Diego Lopez Pérez  
D. José Luis Sanchez Honrado  
Sr. Secretario  
D. Vicente Garcia Villaverde  
Sr. INTERVENTOR  
D. Néstor Honrubia Aguilera

En las Casas Consistoriales de Almansa a veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto y siendo las veinte horas y veinticinco minutos se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pascual Rodriguez Garcia, y con asistencia de los señores relacionados al margen, haciendo constar que excusó su asistencia el Concejal D. José Poyo Rubo y no asisten ni excusan su asistencia D. Mario Bonete Garcia, D. Antonio Puente de Toledo, D. José Luis Rodriguez Serrano y D. José Rodriguez Fernández, cubriéndose por consiguiente el QUORUM legal al objeto de proceder a la discusion y aprobacion del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1977 cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia,



asistida del Sr. Interventor, habiendose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión informativa de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, ya, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura de la memoria, capítulos y artículos de los conceptos y partidas de ingresos y gastos, respectivamente, que en dicho presupuesto se detallan, y tras amplia deliberación se acordó en definitiva y por unanimidad de los señores concurrentes aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente, así como las bases de ejecución del mismo.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1º Personal activo . . . . .	28.613.910
2º Material y diversos . . . . .	16.646.024
3º Clases pasivas . . . . .	416.432
4º Deudas . . . . .	100
5º Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	1.209.469
6º Extraordinarios y de Capital . . . . .	11.781.385
7º Reintegrables, indeterminados e imprevistos . . . . .	84.394
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>58.751.720</u>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1º Impuestos directos . . . . .	5.699.720
2º Impuestos indirectos . . . . .	9.560.000
3º Tasas y otros ingresos . . . . .	19.872.591
4º Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	17.004.661





6º Ingresos patrimoniales . . . . .	6. 286. 768'-
6º Extraordinarios y de Capital . . . . .	2. 000'-
7º Eventuales e imprevistos . . . . .	<u>325. 968'-</u>
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 52. 751. 780'-</u>	

RESUMEN

Importan los Gastos por todos conceptos 52. 751. 780'-  
 Importan los Ingresos por todos conceptos 52. 751. 780'-  
 NIVELADO

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que determinan las vigentes disposiciones.

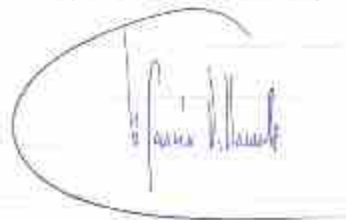
Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

  
 El Secretario  
  


DILIGENCIA.- La ponga yo el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 30 de junio de 1977, en primera convocatoria, no se celebró por no haber habido QUORUM, habiendo asistido el Sr. Alcalde don Pascual Rodríguez García y los Concejales don Teodoro Martínez Zorua, don José-Luis Sánchez Honrado, don José Rodríguez Fernández y don Nestor García Pérez y en segunda convocatoria no se celebró por no haber asistido ninguno de los componentes de la Corporación.-

Almansa, 30 de junio de 1977.

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 12 DE JULIO DE 1977.

Srao. Asistentes	En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas del día doce de julio de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, se reúnen en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Rodríguez García, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión extraordinaria, asistidos por mi el Secretario de la Corporación y en presencia del Sr. Inter-
ALCALDE-PRESIDENTE	
D. Pascual Rodríguez García	
CONCEJALES	
D. José Torre Vázquez	
D. Ceolado Cuenca Gosálvez	
D. Cesar Más Carras	
D. Diego López Pérez	
D. Nestor García Pérez	
D. José-Luis Rodríguez Serrano	
D. José-Luis Sánchez Honrado	
D. José Rodríguez Fernández	



SECRETARIO

Ventor de Fondos. Excusan su asistencia D.

Teodoro Martínez Zorca y D. José Poyo Rubia.

INTERVENTOR FONDOS

No asisten ni excusan su asistencia D. María

D. Néstor Honorubia Aguilera

Bonete García y D. Antonio Puente de Toledo.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente seguidamente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

- 1º. APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 26 DE MAYO DE 1977. - Por mi el secretario se dio lectura a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, habiéndose omitido por error en la terminación del acta correspondiente a la sesión de aprobación de Presupuesto Ordinario lo siguiente: "y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, yo el secretario, certifico". Los señores reunidos aprueban por unanimidad los dos actas referidas.

- 2º. ASUNTOS DE OFICIOS Y COMUNICADOS OFICIALES. -

A continuación conciben los señores asistentes de una moción de la Comisión de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Albacete, aprobada por el Pleno del mismo, relativa a la creación de la Universidad de la Mancha.

Plenamente enterados los señores reunidos acuerdan por unanimidad adherirse a la citada moción y ofrecer su colaboración en todo lo referente a la creación de la Universidad de la Mancha.

Asimismo acuerdan solicitar de la Comisión de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Albacete mantenga a esta Corporación infor-



mada de las gestiones que se desarrollan para conseguir los fines anteriormente citados.

Seguidamente conocen los señores reunidos de un escrito del Gobierno Civil de Albacete en el que se notifica que su Majestad el Rey ha accedido a la petición formulada por esta Corporación, para que el nuevo Colegio Nacional de E.G.B. lleve el nombre de "PRINCIPE DE ASTURIAS". El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno queda plenamente enterado y muy complacido por tal motivo.

Finalmente los señores reunidos quedan enterados de una resolución del Gobierno Civil de Albacete y otra de la Dirección General de Administración Local, referentes a retribuciones complementarias de funcionarios de la Corporación, dando su conformidad a acuerdos de la misma de 11 de mayo ppdo.

3ª. ESCRITO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE REFERENTE A CREACION CLUBS DE PENSIONISTAS. - A continuación conocen los señores asistentes de un escrito de la Excelentísima Diputación Provincial de Albacete relativo a un programa de creación de Clubs de Pensionistas, acordándose por los señores reunidos se oficie a la Excelentísima Diputación en el sentido que la Corporación entiende que en la Ciudad de Almansa el servicio que se ofrece a los pensionistas ya se encuentra atendido en la actualidad.

4ª. ESCRITO DE LOS SERVICIOS DE BIENES Y SERVICIOS LOCALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL COMUNICANDO NO TENER NADA QUE OPONER A LAS PERMITAS DE PARCELAS DE MONTES DE



PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO POR OTRAS PARTICULARES SOLICITADAS POR D. CELIO HERNANDEZ AROCA, D. TEODORO MARTINEZ ZOROA, D. JULIAN LOPEZ CUENCA, D. RICARDO MILAN TARRAGA, D. COSE TAHARIT GARCIA, D. MIGUEL NUÑEZ BONETE Y D. ABUDEMIO CUENCA LOPEZ. - A continuación la Corporación conoce de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 31 de mayo de 1977, por la que queda enterada y nada tiene que oponer a la permuta proyectada entre el Excelentísimo Ayuntamiento y D. Celio Hernández Aroca, siempre que se cumpla la legislación vigente y lo dispuesto la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de noviembre de 1976.

Los señores reunidos quedan enterados y acuerdan unánimemente se dé cuenta a los Servicios Provinciales de I.C.O.M.A. de la citada resolución a los efectos procedentes.

Seguidamente la Corporación conoce de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de junio de 1977, por la que esta queda enterada y nada tiene que oponer a la permuta proyectada entre el Excelentísimo Ayuntamiento y D. Teodoro Martínez Zorúa, siempre que se cumpla la legislación vigente, y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de noviembre de 1976.

Los señores reunidos quedan enterados y acuerdan por unanimidad se dé cuenta a los Servicios Provinciales de ICONA de la citada resolución a los efectos procedentes.

Asimismo conoce la Corporación de la resolución de la Dirección General de Administra-



ción local de 31 de mayo de 1977, por la que queda enterada y nada tiene que oponer a la permuta proyectada entre el Excelentísimo Ayuntamiento y D. Julián López Cuena, siempre que se cumpla lo dispuesto en la legislación vigente y en la orden del Ministerio de Agricultura de 10 de febrero de 1977.

Los señores reunidos quedan enterados y acuerdan unánimemente se dé cuenta a los Servicios Provinciales de ICONA de la citada resolución a los efectos procedentes.

Seguidamente la Corporación conoce de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 31 de mayo de 1977, por la que ésta queda enterada y nada tiene que oponer a la permuta proyectada entre el Excelentísimo Ayuntamiento y D. Ricardo Millán Tarraga, siempre que se cumpla la legislación vigente y la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de marzo de 1977.

Los señores reunidos quedan enterados y acuerdan unánimemente se dé cuenta a los servicios Provinciales de ICONA de la citada resolución a los efectos procedentes.

A continuación conoce la Corporación de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 31 de mayo de 1977, por la que ésta queda enterada y nada tiene que oponer a la permuta proyectada entre el Excelentísimo Ayuntamiento y D. José Tamarit García, siempre que se cumpla la legislación vigente y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de febrero de 1977.





Los señores reunidos quedan enterados y acuerdan unánimemente se den cuenta a los Servicios Provinciales de ICONA de la citada resolución a los efectos procedentes.

A continuación la Corporación conoce de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 31 de mayo de 1977, por la que ésta queda enterada y nada tiene que oponer a la permuta proyectada entre el Excelentísimo Ayuntamiento y D. Miguel Núñez Bonete y ocho más, siempre que se cumpla la legislación vigente y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de marzo de 1977.

Los señores reunidos quedan enterados y acuerdan unánimemente se dé cuenta a los Servicios Provinciales de ICONA de la citada resolución a los efectos procedentes.

Asimismo conoce la Corporación de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 31 de mayo de 1977 por la que ésta queda enterada y nada tiene que oponer entre la permuta proyectada entre el Excelentísimo Ayuntamiento y D. Abudemio Cuenca López y siete más, siempre que se cumpla la legislación vigente y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de marzo de 1977.

Los señores reunidos quedan enterados y acuerdan unánimemente se dé cuenta a los Servicios Provinciales de ICONA de la citada resolución a los efectos procedentes.

69. ESCRITOS DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE ICONA REFERENTE A DESCRIPCIONES DE PARCELAS SOLICITADAS.

7 DE LOS ENCLAVADOS OFRECIDOS EN PERMUTA DE LOS TERRENOS DE MONTES DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO POR OTROS PARTICULARES SOLICITADAS POR D. DAMIAN COLLADO NEGIAS Y D. PASCUAL ALCOCEL VÉLIZ. - A continuación conoce la Corporación de un escrito de los Servicios Provinciales de ICONA en relación a la permuta solicitada por D. Damian Collado Neqias acordando los señores reunidos por unanimidad dar su conformidad a las descripciones de la parcela solicitada y de los enclavados ofrecidos en permuta, que se describen de la siguiente forma:

#### PARCELA PRETENDIDA

Parcela de 3'2450 Has de superficie, situada en el paraje "Los Barreros", de la Dehesa de Alcoy, en el monte nº 70 del CUP, "PINAR" de Almansa, con los siguientes límites:

N.- Monte Público y terrenos de Cerámica Collado S. A.

E.- Monte Público.

S.- Camino de acceso al Barrero de Cerámica Collado S. A.

O.- Terrenos de D. Juan Antonio López López.

Valoración 3.2450 Has., a 100.000 Ptas/Has. : 324.500 Ptas

#### ENCLAVADOS OFRECIDOS

Enclavado LXVII: En el sitio "Barranco de Agua Verde", con 4 mojones y 0'09 Has. de superficie.

" LXXVIII: En el "Barranco de Agua Verde" (Rico de los Bordes) con 43 mojones y 9'60 Has. de superficie.

" LXXXVI: En el "Barranco de Agua Verde" (Banco de la Loma) con 11 mojones y 0'70 Has. de superficie.

" CIII: Barranco del Agua, con 11 mojones y 0'80 Has. de superficie.





Enclavado CIV: Barranco del Agua, con 9 mojones y 0'70 Has de superficie.

Todos ellos de la Dehesa de Hojua Blanco, del monte de U.P. número 70.

Valoración: 11'29 Has a 30.000 ptas/Ha.: 356.700 Ptas.

Seguidamente conoce la Corporación de un escrito de los Servicios Provinciales de ICONA en relación con la permuta solicitada por D. Pascual Alcocel Veliz, acordando los señores reunidos por unanimidad dar su conformidad a las descripciones de la parcela solicitada y del enclavado ofrecido en permuta, que se describe de la siguiente forma:

#### PARCELA PRETENDIDA

Parcela de 13'5700 hectáreas, en la Dehesa de Jodar, partido de "La Sierra", del monte número 70 del CUP, PINAR DE ALHANSA; con los siguientes límites:

N.- Camino de Jodar, Monte Público, y Camino de Jodar.

E.- Monte Público, Enclavado XCVI, y Monte Público.

S.- Monte Público, Enclavado C, y Monte Público.

O.- Monte Público.

Valoración: 13.5700 Has, a 35.000 Ptas.: 474.950 Ptas.

Dentro de esta parcela se encuentran los enclavados XCIX, XCVI, CI y parte del C, que por no pertenecer al monte público no son objeto de permuta.

#### ENCLAVADOS OFRECIDOS

Enclavado II: En la Dehesa de Jorqueruela, y en el sitio "Casa Alfonso", con 59 mojones y una superficie de 8 hectáreas.

" IV: En la Dehesa de Jorqueruela, y en el sitio "Casa Alfonso", con 5 mojones y una superficie de 0'45 hectáreas.



Valoración: 8'45 Has, a 30.000 pts/Ha.: 253.500 Pts

Edificio "Casa Alfonso": 250.000 Pts

TOTAL OFERTA. . . . . 503.500 Pts

En el interior del enclavado número II, se encuentra el edificio denominado "Casa Alfonso" con 2 plantas edificables, de unos 300 m<sup>2</sup> cada una.

6º. GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES POR SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 23 de octubre de 1.973, los señores reunidos acuerdan por unanimidad:

1º. - Conceder las gratificaciones mensuales por servicios especiales y extraordinarios a los siguientes funcionarios Municipales en la cuantía que a continuación se detalla:

D. Nereo Monrubia Aguilar. Interventor Habilitado. 4.685' pts (56.220 anuales)

D. Juan Martínez Sáez. Depositario Habilitado. . 2.199' pts (26.388 " )

D. Salvador López Berenguer . . . . . 5.715' pts (69.300 " )

D. José Fuano Ferrer, con efectos 1 mayo 1.977. . 5.890' pts (46.680 " )

2º. - Conceder igualmente por servicios especiales y extraordinarios, una gratificación anual de 13.000 pesetas, a cada uno de los funcionarios que integran la Policía Municipal.

3º. - Que de estos acuerdos se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos del visado reglamentario.

7º. GRATIFICACIONES A PERSONAL CONTRATADO. - Visto

el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, se acuerda por unanimidad conceder una gratificación anual de 13.000 pesetas, a los siguientes empleados contra



tados de esta Corporación:

- D. Pedro García-Argudo Fernández,
- D. Francisco Iniguez Garcia
- D. Domingo Piqueras López
- D. Antonio del Rey Navalón
- D. Antonio Fernández Chía y
- D. José Villavert Guzman

8º. EXPEDIENTE, INFORMACION, ANTEPROYECTO SUPRESION DE PASOS GUARDADOS Y SIN GUARDAR DE LA LINEA MADRID-ALICANTE, PROMOVIDO POR RENFE EN LOS PUNTOS KILOMETRICOS 355/028, 357/261 Y 356/168.- Visto el citado anteproyecto, que ha sido expuesto a informacion pública, sin que contra el mismo se haya presentado observacion ni reclamacion, los señores reunidos acuerdan por unanimidad su conformidad a la ejecucion de la obra del paso inferior que Renfe proyecta, y consiguiente supresion de los pasos a nivel existentes en la actualidad, ofreciendo la Corporacion su colaboracion en la labor de gestion que la citada obra lleva consigo.

9º. EXPEDIENTE DEVOLUCION FIANZA CONTRATISTA RECOGIDA DE BASURAS D. JOSE PASTOR HERRERA.- Visto el expediente, los señores reunidos acuerdan por unanimidad que la fianza del contratista D. José Pastor Herrera, por un valor de 56.820' pesetas se ponga a disposicion de la Magistratura de Trabajo de Albacete.

10º. PROPUESTA DE MIEMBROS ELECTIVOS DE LA JUNTA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.- Los señores reunidos, teniendo en cuenta los articulos 4 y 5 del Reglamento para el Régimen Interno de la Biblioteca Pública Municipal, acuerdan por



unanimidad proponer al Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas a los siguientes miembros electivos de la Junta de la Biblioteca Pública Municipal:

Sr. Concejal-Delegado de Cultura

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media

Sr. Director del Colegio Nacional de E.G.B. "Príncipe de Asturias".

Sr. Director del Colegio Episcopal

Sr. Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Nacional de E.G.B. "Duque de Alba".

D. José-Luis Cantero Lázaro, como representante de los Profesores de E.G.B.

11.º- PROPUESTA SR. ALCALDE DESIGNACION COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA DE URBANISMO. - Por mi el Secretario se da lectura de una propuesta de la Alcaldía sobre creación de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, con el fin de informar previamente los acuerdos plenarios referentes a urbanismo, y de modo especial los relativos al Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad.

Los señores reunidos quedan enterados y acuerdan unánimemente aceptar como integrantes de la citada Comisión a los Concejales D. Teodoro Martínez Zorua, D. José Poya Rubio y D. Cesar Más Cantos, que actuarán asesorados en lo relativo al Plan General de Ordenación Urbana, por los técnicos D. José Luis Matea, D. Guillermo López, D. Antonio Ferrnández y D. Francisco Hegias.

12.º- MEMORIA GESTION ESTE AYUNTAMIENTO AÑO 1976.- A continuación los señores reunidos conocen de la Memoria anual correspondiente al año 1976 que



rinde el Sr. Secretario, acordándose por unanimidad concederle su aprobación y que de la misma se remitan ejemplares a la Dirección General de Administración Local, a Instituto de Estudios de Administración Local, y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

13º.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO FINANCIACION OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES A LA CIUDAD.- Visto el artículo 173 del Real Decreto 3350/1976, de 30 de diciembre, en relación con el artículo 4º del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, el escrito del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 31 de marzo de 1977, y el informe de la Comisión de Hacienda y Personal, los señores reunidos que constituyen dos tercios del número legal de miembros que forman la Corporación, puesto que teniendo ésta trece, asisten a la sesión 9 de los mismos, acuerdan por unanimidad aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal Extraordinario formado para financiar las Obras de Abastecimiento de Aguas de la Ciudad, en su importe nivelado de - - - 12.025.000 pesetas, tal como aparece estructurado en el acta de la sesión de su discusión y aprobación, de fecha 9 de diciembre de 1976.

14º.- EXPEDIENTE RELATIVO A PETICION FORMULADA POR D. LUIS SELVA COLONER PARA QUE SE LE CONCEDA LA ABSORCION ENCLAVADOS DE MONTES DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO A SU COTO PRIVADO DE CAZA DENOMINADO "BOTAS". - A continuación conoce el Excmo Ayuntamiento Pleno del escrito



de D. Luis Selva Colomer de 13 de mayo de 1977 en el que solicita la absorción de enclavados del Monte de Propios de esta Corporación.

Visto el informe del Sr. Concejal encargado de Montes, los señores reunidos acuerdan por unanimidad no acceder a lo solicitado.

15º.- ESCRITO DE D. FERNANDO COLLADO CALABUIG EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "UNION CINEGETICA ALMANSEÑA" SOLICITANDO QUE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO SE CONSTITUYAN EN COTO DE CAZA CONTROLADA.- Conocen a continuación los señores reunidos del referido escrito, en solicitud del establecimiento de caza controlada en los terrenos propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, que constituyen en Monte Pinar nº 70.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, los señores reunidos que constituyen dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, pues teniendo ésta trece asisten a la sesión nueve de los mismos, acuerdan por unanimidad:

1º.- Acceder a que en el Monte Pinar nº 70 se establezca el sistema de caza controlada.

2º.- La duración del citado sistema será de diez años.

3º.- La renta que le corresponda a este Excmo. Ayuntamiento será aumentada en un 10% anual a partir del segundo año del establecimiento de la modalidad de caza controlada.

16º.- OBRAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL.- Conoce a continuación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, del expediente referente a



Obras complementarias relativas a completar el equipamiento de las instalaciones hospitalarias municipales.

Resultando que según certificación del Arquitecto D. Carlos Belmonte González, se acredita la realización bajo su dirección por parte del Contratista "Norberto Hernández Aroca S.L." por valor de tres millones ciento seis mil trescientas veinte pesetas con dieciocho céntimos.

Vistos la propuesta del Sr. Alcalde, explicativa de la realización de tales obras, los informes del Secretario de la Corporación y de la Comisión de Hacienda y Personal.

Considerando que por el Contratista "Norberto Hernández Aroca S.L." se han realizado obras por encargo municipal.

Considerando la existencia de un oneramiento sin causa a favor de la Corporación.

Los señores reunidos que constituyen dos tercios del número legal de miembros que componen la Corporación, dado que que estando ésta constituida por trece, asisten a la sesión nueve de los mismos, acuerdan por unanimidad:

1º.- Reconocer un crédito por valor de 3.106.320'18 pesetas a favor de "Norberto Hernández Aroca S.L."

2º.- Que por la Intervención de Fondos se inicie el expediente necesario para habilitar consignación suficiente para el pago del Crédito.

3º.- Que por el Contratista se constituya



Fianza definitiva de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por un importe de 103.129' pesetas.

4º.- Que una vez exista consignación se proceda a la certificación reglamentaria de las obras.

5º.- Que una vez realizada dicha certificación se proceda a la recepción provisional de las mismas, estableciéndose un plazo de seis meses de garantía.

17º.- **INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL.** Conoce seguidamente la Corporación del expediente relativo a instalaciones complementarias de aire acondicionado realizadas en el nuevo Hospital Municipal.

Resultando que por CLIMAVAL S.A. se realizaron las citadas instalaciones por valor de 316.290' pesetas, según factura presentada.

Vistos la propuesta del Sr. Alcalde, explicativa de la realización de aquélla, los informes del Secretario de la Corporación, de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Considerando que por Climaval S.A. se han realizado instalaciones de aire acondicionado por encargo municipal.

Considerando la existencia de un enriquecimiento sin causa a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

Los señores reunidos que constituyen dos tercios del número legal de miembros, puesto que estando la Corporación compuesta por trece, asisten a la sesión nueve de los mismos



acuerdan por unanimidad:

1º.- Reconocer un crédito por valor de 516.870 pesetas, a favor de Climaaval S.A.

2º.- Que por la Intervención de Fondos se inicie el expediente necesario para habilitar consignación suficiente para el pago del crédito.

18º.- PRESUPUESTO BIBLIOTECA MUNICIPAL.- Seguidamente los señores reunidos conocen y aprueban por unanimidad, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, el presupuesto que presenta la Junta de la Biblioteca Pública Municipal, importando el estado de ingresos y de gastos la cantidad de 502.393 pesetas.

19º.- OBRAS ACONDICIONAMIENTO SOLAR COLEGIO NACIONAL "JOSE MARIA PEMAN".- Conoce a continuación el Excmo. Ayuntamiento Pleno del expediente tramitado con el fin de efectuar el derribo de los edificios necesarios para la explanación del solar propiedad de la Corporación y construir sobre el mismo la segunda fase del Colegio Nacional de E.G.B. "José María Pemán".

Los señores reunidos que constituyen dos tercios del número legal de miembros que componen la Corporación, puesto que teniendo esta trece, asisten a la sesión nueve de los mismos, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales por un importe de 127.170 pesetas.

2º.- Aprobar el expediente sumario tramitado dada la urgencia de las obras de derribo



3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que concierte directamente con el contratista Mario Alguero Navarro, la explanación del lugar donde se construirá el edificio correspondiente a la segunda fase del Colegio Nacional.

20º.- CREACION PLAZA DE OPERARIA DE LIMPIEZA EN COLEGIO NACIONAL.- A continuación conoce la Corporación del expediente tramitado para la modificación de la plantilla provisional de personal de la misma consistente en la creación de una plaza de operaria (limpiadora), necesaria para atender los edificios escolares de nueva construcción.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Decreto nº 622/1975 de 21 de marzo, así como las demás disposiciones aplicables, los señores reunidos acuerdan por unanimidad:

1º.- Modificar la plantilla provisional de personal de este Ayuntamiento en el sentido de crear una plaza de operario (limpiadora) clase Personal de Oficios, Subgrupo Servicios Especiales, Grupo Administración Especial, coeficiente 1'3, edad de jubilación 65 años.

2º.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local el oportuno visado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas, extendiéndose la



presente acta, de todo lo cual como secretario certifico.

Handwritten signatures in blue ink, including several large, stylized signatures and smaller ones, some with names like 'El Interceptor' and 'Comis' written below them.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CORRESPONDIENTE AL DIA 11 DE AGOSTO DE 1977.

- Sres Asistentes
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. Teodoro Martínez Zorca
- CONCEJALES
- D. José Torre Vazquez
- D. Osvaldo Cuenca Escalante
- D. Cesar Más Cantos
- D. Diego López Pérez
- D. José Poyo Rubio
- D. José Luis Rodríguez Sereno
- D. José Luis Sánchez Horrado
- D. José Rodríguez Fernández
- SECRETARIO ACCTAL
- D. Rafael Cantos Sánchez
- INTERVENTOR HABILITADO
- D. Nereos Horoubia Aguilera

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas del día once de agosto de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del sr. Primer Teniente de Alcalde D. Teodoro Martínez Zorca por ausencia legal del titular, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión extraordinaria, asistidos por mi el Secretario Acctal. de la Corporación por encontrarse disfrutando de vacaciones el titular y en presencia del Sr. Interventor de fondos Habilitado. Excusa su asistencia D. Néstor García Pérez, no asisten ni



excusan su asistencia D. Mario Benete Garcia y D. Antonio Puente de Toledo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mi el secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de julio pasado, siendo aprobada por unanimidad.

2º.- ASISTENCIA SANITARIA PERSONAL ACTIVO Y PASIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Dada cuenta del correspondiente expediente del que aparece que en oficio de 31 de mayo pasado por el Sr. Delegado General del Instituto Nacional de Previsión se comunicaba a la Alcaldía que al amparo de lo establecido en el capítulo cuarto, cláusula adicional segunda, del Contrato de Arrendamiento de Servicios suscrito con la Obra 12 de Julio el día 1 de abril de 1975, dicha Delegación hace constar que por haber asumido el Instituto Nacional de Previsión las funciones asistenciales propias o concertadas de la mencionada Obra de 12 de Julio, subscribiéndose en todos los derechos y obligaciones que en dicha materia hubiera contraído la citada Obra, con la fecha del escrito se denunciaba el mencionado Contrato de Arrendamiento de Servicios, con un mes de antelación a su extinción, pasado el cual, el mismo quedaría sin valor ni efecto alguno, rogando por dicho escrito que en el supuesto de que la Corporación esté interesada en continuar recibiendo la asistencia sanitaria de la Seguridad Social se les comuni-



cará a fin de estudiar la posibilidad de formalizar, en su caso, un nuevo Contrato con aquel Instituto.

Por fin por la Subdelegación General de Gestión, Servicio de Régimen General y de Intervención de Empresa del Instituto Nacional de Previsión en oficio de 26 de julio pasado se envía para ser suscrito por la Corporación Municipal en triplicado ejemplar el contrato a establecer entre ambas entidades.

A la vista de todo ello, visto el beneficio a obtener en orden a su asistencia sanitaria por los funcionarios de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que se da el caso que contempla la Instrucción nº 8 dictada para la aplicación de la Ley 102/1963 de 20 de julio, en su título 5.º, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

1.º.- Se convenga la asistencia sanitaria por enfermedad común, accidente no laboral y maternidad, mediante las prestaciones reglamentarias especiales y de asistencia social de carácter sanitario, exceptuando especialmente las prestaciones económicas de los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, exceptuados los de servicios contratados o laboral, tanto en la situación de activo como en la de pasivo, así como de las personas a cargo de uno y otros, que reúnan las condiciones necesarias para ser beneficiarios de acuerdo con las normas establecidas y figuren con derecho a estas prestaciones.

2.º.- Que de conformidad con el acuerdo anterior, se aprueba tal y como está redactado el



Contrato a establecer entre este Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Previsión, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente en funciones D. Teodoro Martínez Zorca para la firma de los tres ejemplares remitidos y que los mismos sean devueltos una vez firmados a dicho Instituto a sus efectos.

3º.- Que conforme al Concierato a que se hace referencia en los anteriores acuerdos la cantidad establecida en su norma séptima para el presente año de 1977 es de 1.246 ptas por titular del derecho, acordándose que para su distribución, en su caso, entre las diferentes categorías de funcionarios y demás que proceda respecto a este asunto pase todo a informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Personal y

4º.- Que todos estos acuerdos se da cuenta a la Dirección General de Administración a los efectos procedentes.

3º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EJERCICIO DE 1976.- Fue examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1976, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar ni corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabili-



dad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación, y que se eleve en tiempo y forma a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su aprobación definitiva.

Existencia en caja procedente del año anterior . . . . .	10.248.121	
Ingresos liquidos realizados en el ejercicio de la cuenta . . . . .	<u>49.444.823</u>	59.693.004
Pagos liquidos efectuados en igual periodo . . . . .		<u>54.829.795</u>
Existencia en Caja en 31 diciembre 1976 . . . . .		4.263.209
Importe de la relación de deudores . . . . .		<u>7.074.772</u>
Suma . . . . .		11.937.981
Importe de la relación de acreedores . . . . .		<u>7.619.595</u>
<u>SUPERAVIT . . . . .</u>		<u>4.318.386</u>

4º. EXPEDIENTE HABILITACION SUPLEMENTO DE CREDITO Y TRANSFERENCIA DE CREDITO N° 1.- A propuesta de la Intervención y según determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local en concordancia con el artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, Orden de 11 de diciembre de 1967 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero de 1968, previo examen de su contenido se acuerda por unanimidad aprobar el EXPEDIENTE DE HABILITACION DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO UNO del actual Presupuesto Municipal Ordinario de 1977, con cargo a los 4.318.386 pesetas que arroja el superávit de la liquidación del Presu-



puesto Municipal Ordinario de 1.976 y se distribuye de la siguiente forma:

Presupuesto Extraordinario Equipamiento Hospital. 2.117.380

A) Presupuesto Ordinario de 1.977. . . . . 2.201.006

Igualmente acuerda la Corporación se someta a información pública reglamentaria, de conformidad con el número del citado artículo 691.

5º.- SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO EQUIPAMIENTO MEDICO-CLINICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL.- Vista la Memoria propuesta de la Alcaldía- Presidencia y entendiendo los señores reunidos con quorum legal puesto que asisten nueve concejales de los doce que integran la Corporación, del suplemento de crédito de que se trata; estudiadas detenidamente las circunstancias que han determinado la formación del mismo, acuerda por unanimidad:

a) Aprobar el suplemento de crédito número uno del presupuesto extraordinario de equipamiento del Hospital Municipal de esta ciudad en la forma siguiente:

Obligaciones contraídas:

Certificación de obra complementaria de Norberto Hernández Arco, S.L. (aprobada en el Pleno de la Corporación Municipal de 12-7-77). . . . . 3.106.320' 18 Pts

Presupuesto de Climaual S.A, por complemento de aire acondicionado (Pleno 12-7-77). . . . . 316.890' - Pts

Factura de Cooperativa Eléctrica Murciana, por instalación de un transformador de energía eléctrica (Pleno 16-6-76). . . . . 532.000' - Pts

Idem. de Cooperativa Eléctrica Murciana, instalación de una batería de condensadores en el Centro



de transformación (Pleno 16-6-76).	197.690 Pts.
Idem de la misma Cooperativa Eléctrica Murciana por instalación de celdas de llegada y salida en el transformador (Pleno 26-11-76).	242.904 Pts.
Factura Huerto del Cura, obra de jardinería (aprobada Pleno 26-11-76).	310.829 Pts.
Idem Huerto del Cura, plantas y arbolado (aprobada Pleno 16-6-76).	487.157 Pts.
	<u>5.193.839 Pts.</u>
Anulación por redondeo.	0,18 Pts.
<u>Total, pesetas.</u>	<u>5.193.839 Pts.</u>

Financiación:

De Comisión Central de Coordinación Hospitalaria subvención consignada en Valores Independientes y Auxiliares. Mandamiento 76 de 31-12-76.	2.771.418 Pts.
De Comisión Pro-mejoras del Hospital Municipal, restos donativos. Mndto 77 de 31-12-76 en Valores Independientes y Auxiliares.	296.341,25 Pts.
De Obreros Cooperativa Agrícola Almansana. Donativo. Mndto. 35 de 30-6-77 en Valores Independientes y Auxiliares.	9.700 Pts.
De superávit del presupuesto ordinario 1976 liquidado.	2.117.320 Pts.
Anulación por redondeo.	0,20 Pts.
<u>Total, pesetas.</u>	<u>5.193.839 Pts.</u>

Quedando los estados de Gastos e Ingresos del presupuesto extraordinario que se modifica, cifrado en las siguientes cantidades:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Art.	Part.	Concepto	Consignado	Aumento	Total
6º	1	1	Importe de las instalaciones	10.334.167	5.193.839	15.528.006
7º	3	1	Gastos imprevistos.	7.544	- - -	7.544
				<u>10.341.711</u>	<u>5.193.839</u>	<u>15.535.550</u>



ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap. Art. Part.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignado</u>	<u>Aumento</u>	<u>Total</u>
4º 1 1	Subvención de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria: . . . . .	7.750.625	2.771.418	10.522.043
6º 7 1	Superávit Presupuesto Extraordinario Hospital Municipal (obra civil). . . . .	2.201.056	- - -	2.201.056
6º 7 2	Del superávit Presupuesto Ordinario 1976 . . . . .	- - -	2.117.380	2.117.380
4º 5 1	Resto donativos Comisión Pro-mejoras Hospital Municipal . . . . .	- - -	296.341	296.341
4º 5 2	Donativos obreros Cooperativa Agrícola Almansaña . . . . .	- - -	9.700	9.700
6º 7 3	Subrante por cancelación cta. "Hospital Municipal" en Caja de Ahorros Prov. de Albarate . . . . .	90.030	- - -	90.030
6º 7 4	Dotación del Cap. 6º Art. 2º del Presupuesto Ord. 1975. . . . .	300.000	- - -	300.000
		10.341.711	5.193.839	15.535.550
	IMPORTAN LOS GASTOS . . . . .			15.535.550 PTS.
	IMPORTAN LOS INGRESOS . . . . .			<u>15.535.550</u> "

NIVELADO

b) Que para su financiación, se disponga de la subvención concedida por la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, existentes en Valores Independientes y Auxiliares, por importe de 2.771.418 pesetas.

c) Disponer asimismo del resto de donativo de la Comisión Pro-mejoras del Hospital Municipal, por importe de 296.341'25 pesetas, y la de 9.700 pesetas de obreros de la Cooperativa Agrícola Almansaña, existente también en Valores Independientes y Auxiliares.



d) Destinar, del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario liquidado de 1976, la suma de 2.117.380 pesetas.

e) Que se someta este expediente a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 215 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

6.º UTILIZACIÓN CAMPO DE FUTBOL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. - Después de conocer de todo lo acontecido con motivo del cumplimiento de concierto establecido el año anterior y tras amplia deliberación en la que intervinieron todos los concurrentes, se acuerda por unanimidad designar una Comisión integrada por los señores concejales D. José Torre Vázquez, D. José Poyo Rubio, D. José-Luis Rodríguez Serrano y D. Diego López Pérez para que previa estudio del problema informen a este Pleno sobre el particular, proponiendo el acuerdo o acuerdos que estime pertinente.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pascual Rodriguez Garcia

CONCEJALES

D. Teodoro Martinez Zorra

D. Oswaldo Cuervo Gosalvez

D. Cesar Mias Cortos

D. Diego Lopez Perez

D. Nestor Garcia Perez

D. José Poyo Rubio

D. José-Luis Rodriguez Simón

D. José-Luis Sánchez Hornado

D. José Rodriguez Fernandez

SECRETARIO

D. Vicente Garcia Villaverde

INTERVENTOR FONDOS M.D.

D. Nereo Hornubia Aguilas

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas y quince minutos del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Pascual Rodriguez Garcia se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del Sr. Interventor de Fondos Habilitado de la misma, a la que asistieron los señores Concejales D. José Torre Vazquez, D. Mario Bonete Garcia y D. Antonio Puente de Toledo, habiendo justificado su ausencia el primero de ellos.

1º. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el acto por la Presidencia, fué leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2º. AMPLIACION SERVICIO DE RADIOLOGIA A UN 2º

PUESTO DE UTILIZACION EN EL HOSPITAL MUNI-

CIPAL.- Por el Sr. Presidente se da cuenta a

los señores reunidos del escrito que dirige

al Sr. Concejal Delegado de Sanidad y Bene-

ficencia D. Diego López Pérez el Administra-

dor de las Instituciones Sanitarias de la Se-

guridad Social de Albacete, acompañado de

un Presupuesto por importe de 567.236' - pe-

setas referente a completar la instalación de



Rayos X existente en el Hospital Municipal, propiedad de la Corporación; continúa el Sr. Presidente manifestando que éstas instalaciones complementarias, dada la creación de un Subsector con centro en Almansa son de suma urgencia, dada la inmediata puesta en marcha de este Subsector.

Asimismo se da lectura a escrito del Sr. Director de la Residencia Sanitaria de la S.S. "Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro" de Albacete, complementando el anterior escrito.

Los señores reunidos quedan enterados y unánimemente muestran su acuerdo de que para la Corporación se adquirieran las diversas piezas complementarias a la de instalación de Rayos X, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 567.236' - pesetas.

También acuerdan la habilitación de crédito suficiente para su adquisición y una vez existente este se proceda a la misma.

39.- OFICIOS DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE "ICONA" REFERENTES A EXPEDIENTES PREVIOS Y NECESARIOS PARA RECLAMAR POR LA VIA JUDICIAL LA PROPIEDAD DE TERRENOS ENCLAVADOS EN EL MONTE PINAR DE LOS PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO, INSTADOS POR D<sup>a</sup> AGUSTINA DURO MEGIAS, D. ROBERTO DURO MEGIAS, D. ANTONIO DURO MEGIAS Y D. PEDRO DURO MEGIAS. - Tras lectura de los oficios expresados y previa deliberación e informe del Sr. Concejal Delegado de Montes D. José-Luis Sánchez Horrado, se acuerda por unanimidad se comuniqué a los mencionados Servicios de ICONA que por parte de esta Corporación no existe inconve-



niente alguno en la tramitación de los expedientes administrativos de que se trata, para que a resultas de los mismos se adopte la resolución que proceda por el Organismo competente.

- 4º. DESIGNACION VOCALES RENOVACION JUNTA PERICIAL DE RUSTICA Y PECUARIA DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL. - Ante la acuciante necesidad de proceder a la renovación de la Junta Pericial de Rústica y Pecuaria de este término municipal, dado que de la primitiva han desaparecido unos por fallecimiento y otros por traslado de residencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 20 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de octubre de 1941, la Corporación acuerda por unanimidad designar como Vocales de dicha Junta a los señores:

D. José Medina de Vos, por mayores contribuyentes

D. Pascual Peñarubia Garcia, por menores contribuyentes

D. Basilio Cerdan Tortosa, por Ganaderos.

D. Joaquín Piqueras Villaplana, por Forestal.

D. Rafael Adrio Barreiro, Médico.

D. José Andreu López, Veterinario.

- 5º. PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA... Seguidamente conocen los Sres. reunidos del Expediente relativo al Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad.

RESULTANDO que con fecha 1 de febrero de 1977 la Corporación aprobó inicialmente dicho Plan.

RESULTANDO que expuesto al Público, se produjeron 10 reclamaciones contra el mismo.

Vistos el informe Técnico del Equipo redactor del Plan, cuyas soluciones han quedado plasmadas



en los documentos y planos rectificadas, el informe de la Comisión Municipal de Urbanismo, la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 1346/1976 de 9 de abril y demás disposiciones aplicables la Corporación pasa a estudiar las impugnaciones habidas contra el Plan durante el periodo de información pública.

En primer lugar se conoce de la impugnación suscrita por D. Eduardo Rodríguez García, ausentándose el Sr. Presidente D. Pascual Rodríguez García por considerarse interesado, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Teodoro Martínez Zorca.

Después de una amplia deliberación se procede mediante votación nominal a decidir si se admite la impugnación de acuerdo con la solución dada por los Técnicos autores del Plan, en caso contrario la situación quedaría tal como se encuentra en el momento de la aprobación inicial del Plan. Votan a favor los Sres. Concejales D. Teodoro Martínez Zorca, D. Osvaldo Cuenca Gosálvez, D. Cesar Más Cantos, D. José-Luis Sánchez Horrado y D. José Rodríguez Fernández, votando en contra los Sres. Concejales D. Diego López Pérez, D. Nestor García Pérez, D. José Poyo Rubio y D. José-Luis Rodríguez Serrano, dando como resultado cinco votos a favor y cuatro en contra, con lo cual la impugnación y la solución dada por el equipo redactor del Plan quedan rechazadas por no tener el no suficiente de votos favorables.

Continuando en la Presidencia de D. Teodoro Martínez Zorca se pasa al estudio de la impug-



nación presentada por D<sup>a</sup> Emilia Rodríguez García. Por unanimidad se acuerda aceptar la solución propuesta por el equipo redactor del Plan, en el sentido de redactar un estudio de detalle que comprenderá la supermanzana comprendida entre las calles Luis de Teresa, General Dávila, Avenida José Rodríguez y Jardín.

Reincorporado D. Pascual Rodríguez García a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento, se pasa a conocer la impugnación presentada por D. Teodoro Martínez Zorca, abandonando éste el Salón de Sesiones por considerarse interesado.

Después de una amplia deliberación se procede a la votación nominal sobre si se admite su impugnación o no, en caso contrario la situación quedaría como se contempla en la aprobación inicial del Plan General. Votan a favor los Sres. D. Pascual Rodríguez García, D. Osvaldo Cuenca Gosálvez, D. Cesar Más Cantos, D. Diego López Pérez, D. Nestor García Pérez, D. José-Luis Rodríguez Serrano, D. José-Luis Sánchez Honrado y D. José Rodríguez Fernández, y en contra D. José Poyo Rubio, con el resultado de 2 votos a favor y uno en contra, con el que no se alcanza el quorum de 2/3 del número de todos los miembros de la Corporación. Con ello la impugnación es rechazada. El Concejal D. Teodoro Martínez entra de nuevo en el Salón de Sesiones.

Seguidamente la Corporación conoce la impugnación de D. Emilio Barberán Gasión, aceptando unánimemente la respuesta dada por los redactores



del Plan en el sentido de que el sr. Barberán Gascón sufre una confusión, puesto que en el Plan General no se realiza apertura de ninguna calle en la Plaza de Jaime I.

En relación con el escrito presentado y firmado por D. Vicente Corbi Portillo y otros más, por unanimidad se acuerda aceptar el informe de los redactores del Plan General, rechazando la impugnación.

A continuación conocen los Sres. reunidos la impugnación realizada por D. José Sendra Díaz y D. Andrés Sendra Caballero, acordando la Corporación por unanimidad aceptar el contenido del informe del Equipo Redactor.

En relación con la reclamación presentada por D. Jesús Clemente Arráez y D. Juan-Luis Cuenca Navarro, la Corporación por unanimidad acepta el informe del Equipo Técnico, siendo rechazada la reclamación.

Conocen a continuación los Sres. reunidos la reclamación presentada por D<sup>a</sup> Pilar de Teresa Rovira, acordando por unanimidad aceptar la solución propuesta por el Equipo Redactor del Plan en el sentido de solucionar la cuestión planteada mediante la redacción de un estudio de detalle de la supermanzana comprendida entre las calles de Luis de Teresa, General Dávila, Avda. de José Rodríguez y Jardín.

En relación a la reclamación presentada por D<sup>a</sup> Ana Galiano Martínez de Medinilla, la Corporación acuerda por unanimidad aceptar la solución del Equipo Redactor del Plan, consistente en la realización de un estudio de



detalle de la supermanzana donde está ubicada la propiedad de la reclamante.

Conocen a continuación los Sres. reunidos de la reclamación presentada por D. José Megias Pla, produciéndose un amplio debate que da lugar a una votación nominal sobre si se acepta la solución dada por el Equipo Redactor o se quede la cuestión en la situación correspondiente al momento de la aprobación inicial. Votan a favor los señores D. Pascual Rodríguez García, D. Teodoro Martínez Zorca, D. Osvaldo Cuenca Gasálvez, D. Cesar Más Cantos, D. José Poyo Rubio, D. José Luis Sánchez Horrado y D. José Rodríguez Fernández, y en contra D. Diego López Pérez, D. Nestor García Pérez y D. José-Luis Rodríguez Serrano. El resultado es 7 votos a favor y 3 en contra, con ello no se alcanza la mayoría suficiente por lo que se rechaza tanto la reclamación como la solución dada por el Equipo Redactor.

En relación con la reclamación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cogollos Ochando los Sres. reunidos acuerdan unánimemente aceptar la solución dada por el Equipo Redactor del Plan.

Seguidamente conocen los Sres. reunidos la impugnación presentada por D. José-Julian Sánchez Gascón, aceptando por unanimidad la contestación a dicha impugnación dada por el Equipo Redactor del Plan.

A continuación la Corporación conoce las reclamaciones presentadas por D. Andrés Boscá Balletbó y D. José-Julian Sánchez Gascón acordándose unánimemente aceptar el contenido del



informe técnico del Equipo Redactor contestando a tales impugnaciones.

Por último los Sres. reunidos por unanimidad y en relación a la reclamación de D. Osvaldo Cuenco Gosálvez acuerdan que la calificación de tal solar quede tal como se establece en el Plan aprobado inicialmente.

Seguidamente el Sr. Presidente plantea a los Sres. reunidos la aprobación provisional del Plan General de Ordenación tal como aparece en los documentos y planos una vez revisados por los autores del mismo, salvando las incidencias producidas por las tres impugnaciones rechazadas. La Corporación considerando que existe la mayoría necesaria para tal aprobación, puesto que estando constituida la Corporación por 13 miembros, asisten a la sesión 10 de los mismos, acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de Almansa tal como queda plasmado en los documentos y Planos rectificadas, salvando lo relativo a las impugnaciones de los Sres. D. Eduardo Rodríguez García, D. Teodoro Martínez Zorza y D. José Megias Plá, que han sido rechazadas.

2º. Se envíe el Expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si procediere.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo de las veintidos horas y treinta minutos, ex-



tendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los sres. asistentes, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.

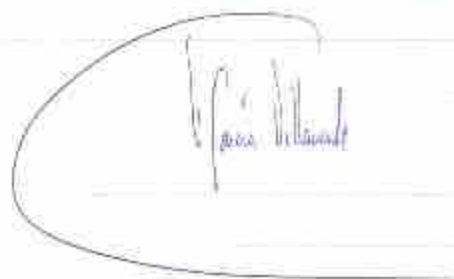


Handwritten signatures and stamps. At the top, there are several overlapping signatures in blue ink. Below them, there is a circular stamp with illegible text. Further down, there are more signatures, including one that appears to be 'En Almansa' and another that looks like 'Com.º'. There are also some smaller, less legible signatures and initials scattered around.

DILIGENCIA. - La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 30 de septiembre de 1977, en primera convocatoria, no se celebró por no haber habido QUORUM, habiendo asistido los sres. Concejales D. Teodoro Martínez Zorua, D. Osualdo Cuenca Gosálvez, D. Diego López Pérez, D. Nestor García Pérez, D. José-Luis Rodríguez Serrano y D. José Rodríguez Fernández y en segunda convocatoria no se celebró por no haber asistido ninguno de los componentes de la Corporación.

Almansa, 30 de septiembre de 1977

EL SECRETARIO



A large, stylized handwritten signature in blue ink, enclosed within a large, sweeping circular flourish that extends across the bottom of the page.



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1977

Sres. Asistentes En la ciudad de Almansa, siendo las diez y ocho  
ALCALDE-PRESIDENTE horas y treinta minutos del dia siete de octubre  
D. Pascual Rodriguez Garcia de mil novecientos setenta y siete, previa convoca-  
CONCEJALES toria al efecto en forma legal, bajo la Presi-  
D. Teodoro Martinez Zaca dencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pascual Ro-  
D. José Torre Viquez driguez Garcia, se reunieron en el salón de Se-  
D. Osvaldo Cuervo Gasálvez siones de estas Casas Consistoriales los señores  
D. José Poyo Rubio Concejales que al margen se expresan, los que  
D. José Luis Sánchez Horrado siendo número suficiente para adoptar acuerdos  
D. José Rodríguez Fernández en primera convocatoria, se constituyeron en  
SECRETARIO sesion extraordinaria asistidos de mi el secre-  
D. Vicente García Villaverde tario de la Corporación y presencia del señor  
INTERVENIDOR DE FONDOS Interventor de Fondos Habilitado de la misma,  
D. Néstor Horruelino Aguilera habiendo justificado su ausencia los señores  
Concejales D. César Más Cantos, D. Néstor Gar-  
cía Pérez, D. José-Luis Rodríguez Serrano y D.  
Diego López Pérez, éste último por encontrarse  
enfermo, y no asisten ni excusan su asistencia  
D. Mario Bonete Garcia y D. Antonio Puente de To-  
ledo.

19.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por la presidencia, fue leida en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

20.- ASUNTOS DE OFICIO Y COMUNICADOS OFICIALES.- La Corporación queda enterada del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 4 de octubre actual, transcribiendo otro del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, concediendo el visado correspondiente a acuerdos de la Corporación Municipal respecto a gratificaciones ex-



traordinarias concedidas al personal de este Ayuntamiento, que consta en el mismo.

También se da por enterada del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Albacete designando a D. José Alemán Salmerón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elche de la Sierra y Diputado Provincial, para que forme parte de la Junta Pericial de Rústica y Pecuaria de este Municipio.

- 3º. - ESCRITOS DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE ICONA REFERENTES A EXPEDIENTES PREVIOS Y NECESARIOS PARA RECLAMAR POR LA VIA JUDICIAL LA PROPIEDAD DE PARCELAS SITAS EN LOS MONTES DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO, INSTADOS POR D. FRANCISCO GARCIA MILLAN, RESPECTO DE UNA PARCELA SITA EN LA DEHESA "CAPARRAL"; D. ANTONIO CUENCA REAL, DE UNA PARCELA EN "LOS ESPETONES" DE LA DEHESA ALCOY; D. PEDRO LOPEZ QUILEZ, DE UNA PARCELA EN "LAS FUENTECITAS", DEHESA CAPARRAL; D<sup>ña</sup> ANA MARIA SAEZ PERALES, DE UNA PARCELA EN EL PARAJE DEL "SECANO", DEHESA CAPARRAL; D. ANTONIO VIZCAINO RUANO, DE UNA PARCELA EN EL PARAJE DE "LAS NORIAS", DEHESA CAPARRAL; D. MIGUEL SANCHEZ ATIENZA, DE UNA PARCELA EN "LAS FUENTECITAS"; D. DAMIAN COLLADO MEGIAS, DE DOS PARCELAS EN LA DEHESA CAPARRAL; Y D. RAFAEL SORIANO VILLAPLANA, DE UNA PARCELA EN EL PARTIDO "EL SECANO" DE LA DEHESA CAPARRAL.
- Tras lectura de los escritos de referencia y previa deliberación e informe del Sr. Concejil Delegado de Montes D. José-Luis Sánchez Honrado, se acuerda por unanimidad se comuniqué a los mencionados Servicios de ICONA que por parte de esta Corporación no existe inconveniente alguno



en la tramitacion de los expedientes administrativos de que se trata, para que a resultas de ellos se adopten las resoluciones que proceda por el Organismo competente.

4º.- ESCRITOS DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE ICONA REFERENTES A EXPEDIENTES SOBRE PERMUTA DE TERRENOS DE SU PROPIEDAD POR OTROS PERTENECIENTES AL MONTE "PINAR" DE LOS PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO, INSTADOS POR D. PASCUAL SANCHEZ ABELLAN, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS; D. JOSE VILLAESCUSA TOMAS, D. SEBASTIAN LOPEZ MARTINEZ Y D. FRANCISCO MAS MARTINEZ, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS. -

Vistos los Expedientes de que se trata, de los que aparece que por el Excmo Sr. Ministro de Agricultura se han dictado las correspondientes resoluciones, se ha accedido a lo solicitado por los respectivos interesados, autorizando las permutas de mencion y

RESULTANDO que como resulta de los mencionados expedientes tramitados a instancia de los relacionados interesados en solicitud de permutas de terrenos de su propiedad enclavados en el Monte nº 70 del Catálogo de los de U.P. perteneciente a los Propios de este Municipio por otros del mismo monte que se indican en los expedientes respectivos, por el Excmo Sr. Ministro de Agricultura se han adoptado resoluciones accediendo a las permutas.

RESULTANDO que de los indicados expedientes aparece que los terrenos que se pretende permutar por los interesados de la propiedad de los mismos son superiores en valor y extension a los de la propiedad de este Municipio.



RESULTANDO que por los citados interesados se ha prestado conformidad a las valoraciones respectivas, los que por otra parte han renunciado a las diferencias existentes a su favor.

RESULTANDO que el valor de los terrenos no excede ni con mucho del 25% del presupuesto anual de este municipio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en su artículo 189 y demás disposiciones concordantes.

Vistas las disposiciones citadas, la ley de Montes y su Reglamento y las demás de aplicación, muy especialmente la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951.

La Corporación por unanimidad acuerda, ratificando acuerdos anteriores, prestar su conformidad a las valoraciones efectuadas por los Servicios Provinciales de ICONA de Albacete, así como a las permutas de referencia, debiéndose dar cuenta de ello al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con remisión del oportuno expediente.

6º. - ESCRITOS DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE ICONA REFERENTES A PERMUTAS DE TERRENOS DE SU PROPIEDAD POR OTROS PERTENECIENTES AL MONTE PINAR DE LOS PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO, INSTADOS POR D. DAMIAN COLLADO MEGIAS; D. IGNACIO RUANO QUILES, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS; D. ENRIQUE NAVARRO MARTINEZ, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS; D. FRANCISCO LOPEZ RUANO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS, D. CESAR GARCIA PASTOR; D. FERMIN TOMAS GARCIA, EN SU



NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS; D. JOSE TORTOSA MATEA, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS; D. DIEGO LAOSA ABELLAN; D. MANUEL, D. FRANCISCO-JOSE Y D<sup>o</sup> H<sup>o</sup> DEL CARMEN VALIENTE TORTOSA, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS; D<sup>o</sup> BENITA CASTRO LLAMAS; D<sup>o</sup> JOSEFA TOMAS CERDAN; D. FRANCISCO REAL TOMAS, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS; D. FERNANDO TOMAS MARCO; EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS; D. ANICETO MEGIAS MARTINEZ; D. FRANCISCO SANCHEZ OLAYA, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS; D. RENATO CUENCA BUENO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS; D. JOSE M<sup>o</sup> SANCHEZ LOPEZ; D. JOSE DELICADO DELEGIDO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS; D. FORTUNATO SANCHEZ MARTINEZ; D. MIGUEL OLAYA FITO; D. PASCUAL Y D<sup>o</sup> EMILIA PENARRUBIA GARCIA; D. FIDEL FRANCES LOPEZ, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS; D. ENRIQUE HERNANDEZ IBANEZ; D<sup>o</sup> AURORA LOPEZ CLEMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU ESPOSO D. JUAN COLLADO ZORDA; Y EL DE D. PASCUAL BLANCO MARTINEZ, FELIPE SAER ROSELLO, ANTONIO PASTOR MARTINEZ, MANUEL GARCIA VALIENTE, PASCUAL CLEMENTE GONZALEZ, MARTIN TOMAS LOPEZ Y MANUEL LOPEZ BOLUDA. - Vistos los mencionados escritos en los que se transcriben los elevados por los interesados, solicitando las permutas de terrenos que en los mismos se indican y parajes y dehesas que se relacionan, ofreciendo otros terrenos de su propiedad, la Corporación, tras debate, acuerda por unanimidad que por su parte no existe inconveniente en que se acceda a dichas permutas, aunque



para ello deberá tenerse en cuenta que será necesaria la autorización del Ministerio de la Gobernación si el valor de los terrenos cuya permuta se solicita excediera del 25% del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, y si no excediere se tendrá que dar cuenta a dicho Ministerio, subordinando también este acuerdo de permuta a que la tasación de los terrenos sean por lo menos equivalentes, todo ello de acuerdo con lo que disponen los artículos 95 y 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en concordancia con el 27 de la Ley de Montes y 185 de su Reglamento que interesan a los solicitantes, se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbres y de censos y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras públicas de propiedad.

6º. DESRATIZACION.- Visto el escrito de D. Miguel Lázaro Navarro, Tratamiento Bilba-Cu, efectuando oferta sobre la Campaña de Desratización de esta ciudad, se acuerda por unanimidad que dicho señor continúe el tratamiento conforme lo viene haciendo hasta que el Ayuntamiento lo considere necesario por la suma anual de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000).

7º. AMPLIACION SERVICIO DE RADIOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL.- No se entra a tratar este asunto por falta de "quorum" legal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y



Firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1977

Señores Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pascual Rodríguez García

CONCEJALES

D. Teodoro Martínez Zorca

D. José Torre Vázquez

D. César Mero Cantos

D. Diego López Pérez

D. Nestor García Pérez

D. José Luis Rodríguez Serrano

D. José Luis Sánchez Hernando

D. José Rodríguez Fernández

SECRETARIO

D. Vicente García Villanueva

INTERVENTOR FONDOS HDO

D. Nereo Herrubio Aguilar

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día diez y siete de octubre de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mí el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo excusado su ausencia los señores Concejales D. Osvaldo Cuenca Gosálvez y D. José Poyo Rubio y no excusaron ni justificaron su ausencia D. Mario Benete García ni D. Antonio Puente de Toledo.



1º.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acta por la Presidencia, fué leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2º.- ASUNTOS DE OFICIO Y COMUNICADOS OFICIALES.- La Corporación se dá por enterada de escrito de la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda referente a la subvención a este Ayuntamiento de 100.000'- pesetas procedente del Ministerio de Información y Turismo.

3º.- AMPLIACION SERVICIO DE RADIOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL.- Conocen a continuación los señores reunidos del Expediente relativo a la adquisición de material complementario para las instalaciones de Rayos X en el Hospital Municipal, cuyo presupuesto asciende a la cifra de 567.236'- pesetas.

Vistos los artículos 311, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local y 41 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los señores reunidos que constituyen 2/3 partes del número legal de miembros, puesto que estando constituida la Corporación por 13, asisten a la sesión 9 de los mismos, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el Expediente sumario para contratar con urgencia la adquisición del material sanitario precitado.

2º.- Señalar como garantía definitiva la cantidad que resulte de aplicar el 4 x 100 al precio de adjudicación, que deberá ser establecida en el plazo de 10 días a contar de la notificación de este acuerdo.

3º.- Señalar como plazo de garantía la de un año



a contar desde el día en que los aparatos de radiografía adquiridos queden instalados.

4º.- Señalar como plazo de entrega el de 15 días a partir de la notificación de este acuerdo al adjudicatario, y

5º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente a concertar directamente la adquisición de los citados materiales complementarios a la Empresa "General Eléctrica Española". Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de la presente adjudicación incluidos todos los impuestos y exacciones de aplicación.

48. ESCRITO DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE "ICOM" REFERENTE A RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL DEL MONTE U. P. Nº 70 DE LOS PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO DESESTIMADA, ENTABLADA POR D. NAZARIO GUTIERREZ CUENCA.- Dada cuenta de este escrito la Corporación se da por enterada.

5º. EXPEDIENTE ALUMBRADO PUBLICO 2ª FASE ESTA CIUDAD.- Conocen a continuación los señores reunidos del Expediente relativo a la segunda Fase de Alumbrado Público de esta ciudad.

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 1975, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó el Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Torrico Muñoz, referente a la citada 2ª Fase de Alumbrado Público, por un importe de 7.778.522' - pesetas.

Resultando que con fecha 30 de septiembre de 1976 la Comisión Provincial de Servicios Técnicos aprobó dicho Proyecto.

Resultando que el Presupuesto del Proyecto ha sido actualizado ascendiendo el mismo a la cantidad de 9.429.796' - pesetas.



Los señores reunidos acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el Presupuesto actualizado correspondiente a la 2ª Fase del Alumbrado Público de esta ciudad, por un importe de 9.489.796' - pesetas.

2º.- Que el mismo se remita a la Excm. Diputación Provincial para incluir su financiación en los remanentes de Planes Provinciales, solicitando una ayuda consistente en el 50x100 del importe del presupuesto.

3º.- Solicitar sea autorizada la Corporación para la contratación y ejecución de las obras, dado que ésta cuenta con capacidad y medios de gestión técnica suficiente para realizarla.

4º.- Imponer y aplicar Contribuciones Especiales conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora y aprobada por el Ayuntamiento, tomando como módulo del reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, y

5º.- Que se proceda a redactar y tramitar el correspondiente Presupuesto Extraordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, y a el Secretario, certifico.

El Secretario  
[Handwritten signatures and stamps]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE  
AL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1977.

Sres Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pascual Rodriguez Garcia

CONCEJALES

D. José Torre Vázquez

D. Cesari Más Centos

D. Diego López Pérez

D. Nestor Garcia Pérez

D. José Poyo Rubio

D. José Luis Rodriguez Sereno

D. José-Luis Sanchez Herrero

SECRETARIO

D. Vicente Garcia Villaverde

INTERVENIOR FONDOS HDC.

D. Nereo Honrubia Aguilar

En la ciudad de Almansa a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pascual Rodriguez Garcia, se reunieron en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria, asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo excusado su ausencia los señores Concejales D. Teodoro Martinez Zorza, D. Osvaldo Cuenca Gasálvez y D. José Rodriguez Fernández. No excusaron su asistencia los Sres. Bonete y Puente.

1ª.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Abierto el acto por la Presidencia, fue leida en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2ª.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- La Corporación se da por enterada del escrito de la Excmo. Diputación Provincial, Cooperación y Desarrollo, fecha 31 de octubre pasado, comunicando acuerdo autorizando a este Ayuntamiento para contratar las obras de Alumbrado Público, 2ª fase, de esta Ciudad, si bien esta autorización queda condicionada a que la citada obra sea aprobada por la Dirección General de Administración Local con cargo a Remanentes del Plan.



de Inversión Pública Adicional.

3º.- ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.- Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Personal, los señores reunidos acuerdan por unanimidad que las cuotas mensuales que corresponde satisfacer al Instituto Nacional de Previsión, según contrato firmado por el mismo en fecha 10 de agosto de 1977, relativo a la asistencia de funcionarios de esta Corporación, procede sea en su totalidad a cargo del Excmo. Ayuntamiento.

4º.- INFORME DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA.- Conoce a continuación al Excmo. Ayuntamiento Pleno de una propuesta del Sr. Concej. Delegado de Cultura relativa a gratificación al personal de limpieza de los Colegios Nacionales de esta ciudad.

Plenamente enterados los Sres. reunidos, acuerdan por unanimidad se estudie por la Intervención Municipal las posibilidades económicas de la Corporación para atender a las citadas gratificaciones, y que en todo caso si subsiste la situación actual se tenga en cuenta a la hora de confeccionar el Presupuesto correspondiente a 1978 para que surta efecto a partir de 1 de Enero del próximo año.

5º.- FIESTAS LOCALES.- Visto el escrito de la Delegación de Trabajo, con registro de salida no 6421 de 25 de octubre de 1977, relativo a señalamiento de fiestas laborales de carácter local, los señores reunidos acuerdan por unanimidad señalar las siguientes: 6 de Mayo, Virgen de Belén y 9 de Septiembre, Feria.

6º.- PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES.- Conocen



a continuación los señores reunidos del Proyecto de Pavimentación de calles redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Guardia Jimenez, que corresponde a las de Tadeo Pereda, San Luis, San Juan y de la Rosa de esta localidad, que se presenta acompañado de un segregado al mismo con un Presupuesto total de 7.000.000' de pesetas.

Visto el informe de la Comisión Municipal de Urbanismo y el artículo 132 de la Ley de Regimen Local y demás disposiciones vigentes.

Considerando que se trata de una obra municipal ordinaria.

Considerando que la obra está incluida en el Plan Provincial de Obras correspondiente al Bienio 1.976-77, con una subvención del Estado de 3.500.000' pesetas.

Los señores reunidos después de una amplia deliberación proceden a efectuar una votación nominal. Votan a favor los señores Sánchez Honrado, Rodríguez Serrano, Poyo Rubio, García Pérez, López Pérez, Torre Vaquero y Rodríguez García; vota en contra el señor Más Cantos, resultando aprobados por mayoría los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación del segregado del Proyecto de Pavimentación de Calles con un Presupuesto total de 7.000.000' de pesetas.

2º.- Que se remita el mismo a la Excm. Diputación Provincial para su aprobación por la misma y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

3º.- Solicitar sea autorizada la Corporación para la contratación y ejecución de las obras,



dado que cuenta con capacidad y medios de gestión técnica suficiente para realizarla.

4º.- Imponer y aplicar Contribuciones Especiales conforme a la Ordenanza Fiscal legisladora por el Ayuntamiento, tomando como modulo del reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

5º.- Que se proceda a redactar y tramitar el correspondiente Presupuesto Extraordinario.

7º.- ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ALUMBRADO PUBLICO, 2ª FASE.- No se adoptó acuerdo por falta de quorum.

8º.- ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PAVIMENTACION CALLES.- Igualmente no se adoptó acuerdo por falta de quorum.

9º.- ORDENANZAS FISCALES.- Quedó sobre la Mesa por acuerdo unanime a petición del señor Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiendose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Secretario  
C. M. L.

The bottom section of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, circular stamp or signature. In the center and right, there are several overlapping signatures, some of which appear to be official or formal. The handwriting is cursive and somewhat stylized.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE  
AL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1977.

Señores Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pascual Rodríguez García

CONCEJALES

D. Teodoro Martínez Zocco

D. José Torre Vázquez

D. José Luis Sánchez Hernández

D. Diego López Pérez

D. César Más Cantos

D. Rostor García Pérez

D. José Poya Rubio

D. José Luis Rodríguez Serrano

SECRETARIO

D. Vicente García Villaverde

INTERVENIENTE DE FONDOS

D. Marcos Morabito Aguilera

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de esta Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdo primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo justificado su ausencia los señores Concejales D. Osvaldo Cuenca Gosálvez y D. José Rodríguez Fernández, y no habiendo asistido ni justificado su ausencia los señores Concejales D. Antonio Puente de Toledo y D. Mario Bonete García.

1.º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Abierto el acto por la Presidencia, fué leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.º.- ASUNTOS DE OFICIO Y COMUNICADOS OFICIALES -

A continuación conocen los señores reunidos de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1977, publicada en el B.O. del Estado nº 271 del pasado día 13, en la que se dictan normas de desarrollo del R.D. 1409/11977, de 2 de junio, sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino,



temporero, eventual o contratado de la Administración Local.

Los señores reunidos quedan enterados y acuerdan por unanimidad que por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal se proceda a efectuar el estudio o informe correspondiente para dar cumplimiento a las citadas disposiciones.

Seguidamente los señores reunidos quedan enterados de la Resolución de la D.G. de Administración Local por la que se otorga visado a la creación de una plaza de Oporaria (limpiadora) en el Subgrupo de Servicios Especiales.

A continuación por mi el Secretario se da cuenta de tres escritos de la Excmo. Diputación Provincial referentes a la situación de los Proyectos de Obras del Plan Provincial 1.976/17, con subvención del Estado, aprobación del Proyecto de Alumbrado Público de Almansa por un Presupuesto total de 9.299.324 pesetas, y aprobación del Proyecto de Pavimentación de Calles de Almansa con un presupuesto de 7.000.000 de pesetas, respectivamente. De todo ello queda enterado el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

- 3" ESCRITOS DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE "ICOMA DE ALBACETE REFERENTES A EXPEDIENTES PREVIOS Y NECESARIOS PARA RECLAMAR POR LA VIA JUDICIAL LA PROPIEDAD DE LAS PARCELAS DE TERRENOS QUE SE INDICAN, POR LOS SEÑORES QUE TAMBIEN SE EXPRESAN: D. FELIPE SANCHEZ TUDELA, 2 PARCELAS SITAS EN LOS PARAJES DE "LAS FUENTECITAS" Y "CORRAL DEL CENTINELA"; D. ANTONIO



MEGIAS GASCÓN, 1 PARCELA SITA EN EL PARAJE CASA DE ALCOY, DENOMINADA "TEJAR REALENGO"; D<sup>a</sup> BELÉN ALBERTOS GARCÍA, 3 PARCELAS SITAS EN LOS PARAJES "LOS ESPETONES", "SANTA LUCIA" y "EL ROMERAL"; D MIGUEL SANCHEZ ATIENZA, DE 2 FINCAS QUE FORMAN UNA SOLA PARCELA EN EL PARAJE "LOS ESPETONES"; D. LUIS RODRIGUEZ GARCIA, DE 2 FINCAS COLINDANTES ENTRE SI, QUE FORMAN UNA SOLA PARCELA EN EL PARTIDO "RIBERA DE ZUCANA".

Tras lectura de los escritos expresados y previa deliberación e informe del señor Concejal Delegado de Montes don José-Luis Sánchez Honrado, se acuerda por unanimidad se comuniqué a los mencionados Servicios de ICONA que por parte de esta Corporación no existe inconveniente alguno en la tramitación de los expedientes administrativos de que se trata, para que a resultas de los mismos se adopten las resoluciones que procedan por el Organismo competente.

- 4<sup>o</sup>. - ESCRITOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL DANDO CUENTA QUE NADA TIENE QUE Oponer A LAS PERMUTAS DE TERRENOS SOLICITADAS POR D. PASCUAL SANCHEZ ABELLAN EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE OTROS; D. FRANCISCO MAS MARTINEZ Y 7 MAS; D. JOSE VILLAESCUSA TOMAS; Y DE D. SEBASTIAN LOPEZ MARTINEZ. - Seguidamente la Corporación conoce de las Resoluciones de la Dirección General de Administración Local, por las que queda enterada y nada tiene que oponer a las proyectadas permutas, siempre que se cumpla con lo dispuesto en la vigente



legislación de Montes, de Régimen Local y en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de agosto de 1977.

Los Sces. reunidos quedan enterados y acuerdan por unanimidad se dé cuenta a los Servicios Provinciales de ICONA a los efectos procedentes.

5º.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ALUMBRADO PUBLICO 3º FASE.- El Sr. Presidente da orden al infrascripto Secretario para que fuere leído íntegramente el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para financiar las Obras de Alumbrado Público, 3º Fase, cuyo documento, una vez conocido y estudiado por todos los asistentes, fue aprobado tal como viene redactado, por unanimidad, por mayoría de dos tercios de los miembros que integran la Corporación, dado que estando ésta constituida por trece votos con a favor nueve de los mismos, quedando establecido del siguiente modo:

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Art.	Part.	Concepto	Posetas
6º	1º	1	Ejecución material de las Obras.	9.294.324.-
6º	1º	3	Redacción y Conferencia Proyecto.	195.432.-
7º	3º	1	Gastos Imprevistos	10.204.-
<u>SUMA</u>				<u>9.500.000.-</u>

#### ESTADO DE INGRESOS

3º	3º	1	Contribuciones Especiales	4.252.832.-
4º	1º	1	Subvención Estatal concedida a través del Servicio de Cooperación Provincial.	4.647.168.-
<u>SUMA</u>				<u>9.500.000.-</u>

Se acuerda igualmente por unanimidad, se ex-



ponga al público este acuerdo por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 676 de la vigente Ley de Régimen Local.

6º. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PAVIMENTACION DE CALLES. - El Sr. Alcalde dió orden al infrascrito Secretario para que fuese leído íntegramente el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para financiar las obras de pavimentación que comprenden las calles de San Luis, Tadeo Pereda, San Juan (primer tramo) y tramo final de la calle de La Rosa, cuyo documento una vez conocido y estudiado por todos los asistentes, fué aprobado tal como viene redactado, por unanimidad, por mayoría de dos tercios de los miembros que integran la Corporación, dado que estando integrada por trece votos a favor nueve de los mismos, quedando establecido del siguiente modo:

#### ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Part.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Posetas</u>
6º	1º	1	1 Ejecucion Material de las Obras	7000.000 <sup>00</sup>
6º	1º	1	2 Redaccion y Conteccion del Proyecto	154.130 <sup>00</sup>
7º	3º	1	1 Gastos Imprevistos	45.870 <sup>00</sup>
<u>SUMA</u>				<u>7.200.000<sup>00</sup></u>

#### ESTADO DE INGRESOS

3º	2º	1	1 Contribuciones especiales	3700.000 <sup>00</sup>
4º	1º	1	1 Subvencion Estatal concedida a través del Servicio de Cooperacion Provincial	3.500.000 <sup>00</sup>
<u>SUMA</u>				<u>7.200.000<sup>00</sup></u>



## RESUMEN

Importan los GASTOS 7.200.000.-

Importan los INGRESOS 7.200.000.-

### NIVELADO

Se acuerda igualmente por unanimidad, se exponga al público este acuerdo por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

7º. ORDENANZAS FISCALES. - A continuación concuerdan los Sres. reunidos de los Expedientes relativos a imposición de nuevas exacciones fiscales y de las correspondientes Ordenanzas, así como de los referentes a modificaciones de las actuales.

Vista la Memoria de la Alcaldía, Informe de la Comisión de Hacienda y Personal, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y disposiciones complementarias, los señores asistentes, que constituyen mayoría legal suficiente, acuerdan por unanimidad:

1º. Aprobar la imposición de los siguientes exacciones fiscales, así como de las correspondientes Ordenanzas:

- a) TASA POR VIGILANCIA ESPECIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LA SOLICITEN.
- b) TASA SOBRE BALNEARIOS Y OTROS DISFRUTES DE AGUAS QUE NO CONSISTAN EN EL USO COMÚN DE LAS PÚBLICAS.
- c) TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIERA CLASE.



- d) TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.
- e) IMPUESTO SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR LA VÍA PÚBLICA.
- f) TASA SOBRE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.
- g) TASA SOBRE OCUPACIÓN DEL SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.
- h) TASA POR REJAS DE PISOS, RESPIRADORES, PUERTAS DE ENTRADA, BOCAS DE CARGA O ELEMENTOS ANALÓGOS SITUADOS EN EL PAVIMENTO O ACERADO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA DAR LUCES, VENTILACIÓN, ACCESO DE PERSONAS O ENTRADA DE ARTÍCULOS A SOTANOS O SEMISOTANOS.
- i) TASA POR APROVECHAMIENTO DE COTOS DE CAZA Y DE PESCA.
- j) PARTICIPACIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES.
- k) RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DEL ESTADO.
- l) RECARGO MUNICIPAL SOBRE LA CUOTA FICA O DE LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES Y BENEFICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES.
- m) RECARGO MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO ESTATAL SOBRE EL RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL SATISFECHO POR LOS PROFESIONALES Y ARTISTAS.
- n) RECARGO SOBRE EL IMPUESTO ESTATAL DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA.
- o) RECARGO MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO ESTATAL DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA Y PECUARIA.

2º - Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:



- 1) TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O QUE ENTIENDA EL AYUNTAMIENTO.
- 2) TASA SOBRE AUTORIZACIONES PARA UTILIZAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO EN PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANALOGOS.
- 3) TASAS SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS.
- 4) TASA SOBRE EL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.
- 5) TASA POR INSPECCION DE VEHICULOS, CALDERAS DE VAPOR Y DEMIAS INSTALACIONES O APARATOS GENERADORES DE ENERGIA Y DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
- 6) TASA SOBRE EL SERVICIO DE CEMENTERIOS.
- 7) TASA SOBRE EL SERVICIO DE LONJA AL POR MAYOR DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS.
- 8) TASA SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
- 9) TASA SOBRE SACA DE ARENAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION EN TERRENOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL.
- 10) TASA SOBRE DESAGUE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENO DE USO PUBLICO.
- 11) TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANCAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA.
- 12) TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.
- 13) TASA SOBRE POSTES, CABLES, PALOMILLAS, RIGLES, CAJAS DE AHORRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO,



- BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANALÓGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA.
- 14) TASA SOBRE OCUPACION DE TERRENO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.
  - 15) TASA SOBRE PUESTOS, BARRACAS, CASITAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.
  - 16) TASA SOBRE INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.
  - 17) TASA SOBRE PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.
  - 18) TASA SOBRE EL RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA CIRCULACION.
  - 19) TRIBUTO CON FIN NO FISCAL SOBRE PUERTAS Y VENTANAS QUE ABRAN AL EXTERIOR.
  - 20) TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS Y OTROS CENTROS O LUGARES ANALÓGOS.
  - 21) TASA SOBRE EL TRÁNSITO DE GANADOS.
  - 22) TRANSPORTES DE BASURAS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL.
  - 23) FACHADAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION.
  - 24) ARBITRIO SOBRE TENENCIA DE PERROS.

3º. - Exponer al público por plazo de quince días los citados expedientes, publicándose los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º. - Que continúe en vigor la clasificación de calles que la Corporación tiene aprobada a estos fines, para su aplicación a las Ordenanzas que lo requieran.

8º. - ACUERDO DE LA EXCMA. COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.



TE SOBRE CONSTITUCION DE COTOS DE CAZA DE "SAN LUIS" Y "BOTAS". - Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Excmo. Comision Municipal Permanente en su sesion ordinaria de 3 de noviembre actual siguiente:

"EXPEDIENTE RELATIVO A LA PETICION FORMULADA POR D. LUIS SELVA COLOMER Y D. SANTIAGO PIQUERAS VILLAPLANA, SOBRE CONSTITUCION COTOS DE CAZA DENOMINADOS "BOTAS" Y "SAN LUIS", RESPECTIVAMENTE. - Visto el Expediente de referencia y los informes del Sr. Concejal Delegado de Montes y del Presidente de la Sociedad de Cazadores "Union Cinégetica Almansesa".

Considerando que acceder a lo solicitado seria crear un precedente para otros posibles peticionarios en perjuicio de la integridad del monte Municipal de Propios nº 70.

Considerando la aportacion que esta Corporacion por acuerdo de 12 de julio de 1977 del monte de su propiedad para constituir en el mismo la Caza Controlada.

Considerando la posibilidad de incidentes y alteracion del orden público si se accede a lo solicitado.

Considerando los perjuicios que se ocasionarian a otras parcelas del Monte Pinar.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad:

1º. - Mostrar su disconformidad a la solicitud de D. Luis de Selva Colomer y D. Santiago Piqueras Villaplana.

2º. - Que de este acuerdo se dé cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

3º. - Que se remita este acuerdo al Jltmo. Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Provinciales de



ICONA, de Albacete, juntamente con fotocopia de los informes antedichos.

Los señores reunidos quedan enterados y acuerdan por unanimidad ratificar dicho acuerdo en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EN 25 CONVOCATORIA, EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1977.

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Basilio Rodríguez García

CONCEJALES

D. Pedro Martínez Zorica

D. José Torre Vázquez

D. Domingo Cuenca Gasoluz

D. José Luis Sánchez Mansueti

D. Cesar Más Cantos

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas y quince minutos del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Basilio Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar



SECRETARIO

D. Vicente García Villaverde

INTERVENTOR FONDOS HAB.

D. Néstor Honorata Aguilar

acuerdos en segunda convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del Sr. Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo justificado su ausencia los señores Concejales D. Diego López Pérez, D. Néstor García Pérez, D. José Poyo Rubio, D. José-Luis Rodríguez Serrano y D. José Rodríguez Fernández, y no habiendo asistido ni justificado su ausencia los también Concejales señores D. Antonio Puente de Toledo y D. Mario Bonete García.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierto el acto por la Presidencia, fué leído en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior de 14 de noviembre de 1977.

2º.- ASUNTOS DE OFICIO Y COMUNICADOS OFICIALES.-

A continuación por mi el Secretario se da cuenta a los señores reunidos de la Orden de 24 de noviembre de 1977 por la que se proroga la de 31 de octubre de 1972 sobre aportación al Instituto de Estudios de Administración Local para el quinquenio 1978-1982, quedando enterado el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Seguidamente conocen y quedan enterados los señores reunidos de escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos comunicando la aprobación del Proyecto de Obras de Pavimentación de calles de Almansa, incluido en el Plan Provincial 1976-77.

También conocen los señores reunidos y quedan enterados de una comunicación de la Comisión de Protección del Patrimonio Artístico.



Historico sobre informe de la misma al Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad.

Asimismo conoce el Excmo. Ayuntamiento Pleno de un escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se da cuenta de haberse programado la construcción en Almansa de 2 unidades de Educación Preescolar, solicitando del Excmo. Ayuntamiento la puesta a disposición de la Junta de Construcciones Escolares de los solares necesarios.

Los señores reunidos quedan enterados y acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión compuesta por los Concejales Sres. Martínez Zorúa, García Pérez y Sánchez Morado para que estudie y proponga al Pleno las soluciones oportunas.

3º. - INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PERSONAL SOBRE APLICACION DEL R.D. 1409/1977 DE 2 DE JUNIO Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. A continuación conoce el Excmo. Ayuntamiento Pleno del referido informe, acordando por unanimidad no publicar la convocatoria a que hace referencia el artículo 1º del R. D. de 2 de junio de 1977, núm. 1409/1977.

Asimismo se acuerda por unanimidad se proceda a cubrir cuatro plazas vacantes de Guardias de la plantilla municipal y una plaza de operaria (limpiadora) de nueva creación.

4º. - PROPUESTA DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE VOTO DE GRACIA A DETERMINADOS PROFESORES DE E.G.B. DE ESTA LOCALIDAD. Conocen a continuación los Sres. reunidos de una propuesta del Sr. Concejale Delegado de



Cultura relativa a la concesión de Voto de Gracia a los siguientes Profesores de esta Ciudad.

Don Valentin Campos Ibáñez

Don Mario Arceíz López

Don Norberto Cuenca Bueno

Don José de Santiago Llopis

Doña Ana María Sáez Perales

Don Daniel Serrano Ruiz

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en reconocimiento de la labor, entrega y abnegación de los citados Profesores en su actividad docente, acuerda por unanimidad concederles un VOTO DE GRACIA.

5º. ESCRITOS DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE "ICONA" DE ALBACETE, REFERENTES A EXPEDIENTES DE RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL DE LA PROPIEDAD DE LAS PARCELAS DE TERRENO QUE SE INDICAN. - Tras lectura de los escritos expresados respecto de los Expedientes tramitados a instancia de D. DIEGO CANTOS CANTOS, en nombre propio y en representación de doña Dolores López Casas, don Manuel Jimenez Cuenca, don Antonio Martinez Garrido y don José Martí Albertos, y DOÑA ISABEL, JUAN-ANTONIO y VICTORIANO GARCIA FERNANDEZ, y previa deliberación e informe del señor Concejal Delegado de Montes don JOSÉ-LUIS SANCHEZ HONARDO, se acuerda por unanimidad se comuniquen a los mencionados Servicios de ICONA que por parte de esta Corporación no existe inconveniente alguno en la tramitación de los expedientes administrativos de que se trata, para que a resultas de los mismos se adopte la resolución que proceda por el Organismo competente.



6º.- EXPEDIENTE DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES CON MOTIVO DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES SAN LUIS, TADEO PEREDA, SAN JUAN Y LA ROSA DE ESTA CIUDAD. - Visto el Expediente los señores reunidos acuerdan por unanimidad proceder a su aprobacion. Asimismo se acuerda que la cuota liquidada se fraccionará en dos plazos a efectos de su cobro.

1º.- ESCRITO DE LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE CONTRATACION DE OBRAS PAVIMENTACION DE CALLES DE ESTA CIUDAD. - Concedido por el Excmo. Ayuntamiento el referido escrito en el que se advierte a la Corporacion que se activen los tramites para llevar a cabo la contratacion, antes del dia diez y seis de diciembre, de las obras de pavimentacion de las calles de Tadeo Pereda, San Luis, San Juan y La Rosa.

Considerando que en la citada fecha, el Excmo. Ayuntamiento no puede realizar la adjudicacion de las obras, dada la amplia tramitacion reglamentaria que lleva consigo.

Los reunidos acuerdan por unanimidad:

1º.- Solicitar de la Excmo. Diputacion Provincial la contratacion por la misma la obra nº 131645.38 del Plan 1976-77 "PAVIMENTACION DE CALLES".

2º.- Que la Corporacion se compromete a costear la parte proporcional que le pueda corresponder en el supuesto de revision de precios.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento, titular de los mismos, pone a disposicion de la Excmo. Diputacion Provincial los terrenos afectados



por las obras de pavimentación de calles.

8º.- ESCRITO FUNCIONARIOS ESTE AYUNTAMIENTO SOLICITANDO REVIENTA A SU FAVOR CUOTA A SATISFACER AL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION POR CONTRATO ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA.- Visto el precitado escrito y el informe de la Comisión de Hacienda y Personal, los señores reunidos acuerdan por unanimidad no procede la petición que en el mismo se formula.

9º.- ESCRITO DEL A. P. ALMANSA SOBRE UTILIZACION CAMPO DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Visto el escrito presentado por don Antonio López García, como Presidente de la A. P. Almansa, y el informe de la Comisión de Hacienda y Personal, los señores reunidos acuerdan por unanimidad:

1º.- Conceder a la A. P. Almansa como plazo máximo para efectuar el pago del canon señalado, para la temporada 1976-77, hasta final del presente año.

2º.- Que la Comisión designada por éste Pleno en sesión de 11 de agosto del presente año, puestas de acuerdo con la A. P. Almansa proponga a la Corporación las condiciones de utilización del Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal para la actual temporada.

10º.- PROPUESTA ALCALDIA REFERENTE A FALTA DE SESIONES DE LOS SRAS. CONCEJALES D. ANTONIO PUENTE DE TOLEDO Y D. MARIO BONETE GARCIA.- Por unanimidad acuerdan los señores reunidos dejar este asunto sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el señor Presidente se levantó la sesión



siendo las veinte horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE  
AL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1977.

Sres. Asistentes:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Pascual Rodriguez Garcia  
CONCEJALES  
D. José Torre Vázquez  
D. Osvaldo Cuencas Gasálvez  
D. José Sánchez Horrado  
D. Diego López Pérez  
D. Cesar Más Cortos  
D. José Poyo Rubio  
D. José Rodríguez Fernández  
D. Nestor Garcia Pérez  
SECRETARIO  
D. Vicente Garcia Villaverde  
INTERVENTOR FONDOS H.D.C.  
D. Nemesio Honrubia Aguilar

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas y quince minutos del día veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodriguez Garcia, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo justificado su ausencia los señores Concejales don Teodoro Martínez Zorza



y don José-Luis Rodríguez Serrano, y no asisten ni justifican su ausencia los Concejales don Mario Bonete García y don Antonio Puente de Toledo.

1º. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi el Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior de 7 do diciembre de 1977, siendo aprobada por los señores reunidos, con el voto en contra de don Néstor García Pérez por no estar de acuerdo con la designación de la Comisión nombrada en la sesión anterior para estudiar y proponer al Pleno resoluciones sobre Solares para Construcciones Escolares.

2º. ASUNTOS DE OFICIO Y COMUNICADOS OFICIALES.-

A continuación conocen los señores reunidos y quedan enterados de una Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria por la que se establece en nuestra ciudad un Subsector de la Seguridad Social.

3º. ESCRITO DE LA EXCHA DIPUTACION PROVINCIAL DE

ALBACETE COMUNICANDO HABERSE APROBADO CON CARGO A PERMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSION PUBLICA ADICIONAL (P.I.P.A.) DE 1977 LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO 2ª FASE DE ESTA CIUDAD CON UN PRESUPUESTO DE 9.394.324 PESETAS Y UNA SUBVENCION DE 3.245.402 PESETAS.- Visto dicho escrito y el acuerdo adoptado por este mismo Pleno en sesión extraordinaria de 17 de octubre de 1977 respecto al Proyecto de referencia, y

CONSIDERANDO las dificultades insalvables que se presentan para la realización por la Corpora-



ción Municipal de la adjudicación de las obras, dada la amplia tramitación reglamentaria que lleva consigo y la perentoriedad de plazo.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad:

1º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la contratación por la misma de la Obra de Alumbrado Público 2ª Fase a que se refiere este particular.

2º.- La Corporación se compromete a costear la parte proporcional que le pueda corresponder en el supuesto de revisión de precios.

3º.- Que el Excm. Ayuntamiento, titular de los mismos, pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial los terrenos afectados por las obras de Alumbrado Público 2ª Fase.

4º.- CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL.- Visto el expediente instruido a tal efecto, los señores reunidos que constituyen número legal suficiente, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto de construcción de ochenta nichos en el Cementerio Municipal, con un presupuesto de 641.211'20 pesetas.

2º.- Declarar la urgencia de la ejecución de las obras, a efectos de su contratación directa, y

3º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de las obras, y que el mismo se exponga al público a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5º.- PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL EXTRAOR-



DINARIO ALUMBRADO PÚBLICO, 2ª FASE, DE ESTA CIUDAD.- El Sr. Alcalde dió orden al infrascrito Secretario para que fuese leído íntegramente el PROYECTO de presupuesto municipal extraordinario formado para financiar las obras de la segunda fase de alumbrado público de la ciudad, cuyo documento fue conocido y estudiado por todos los asistentes, y

RESULTANDO: Que con motivo de las obras de alumbrado público 2ª fase de la ciudad, fue aprobado por unanimidad de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de noviembre de 1.977, por un importe total de 9.500.000 pesetas.

RESULTANDO: Que posteriormente se ha recibido escrito del Servicio de Cooperación y Desarrollo de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, nº 3271, de fecha 15 de diciembre de 1.977, comunicando que la Dirección General de Administración Local -Subdirección General de Planes Provinciales- que la subvención concedida a este Ayuntamiento para la segunda fase de alumbrado público de Almansa, con cargo a Remanentes del Plan Provincial de Inversión Pública Adicional de 1.977, cifra la suma de 3.245.402 pesetas.

RESULTANDO: Que tal circunstancia supone una alteración del estado de ingresos del presupuesto.

RESULTANDO: Que la letra b) del artículo 29 del R.D. 3250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el núm. 1 del artículo 26, establece la obligatoriedad de imponer contribuciones especiales cuando se trate de establecimiento y sustitución



de Alumbrado Público, en un 70 por 100 de su importe.

CONSIDERANDO: Que la subvención estatal concedida cubre el 30 por 100 restante que corresponde a la aportación municipal para financiación de las mismas.

CONSIDERANDO: Que tales dotaciones financian el presupuesto extraordinario que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º del R. D. 446/1973, de 11 de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales establece que la aprobación definitiva de los presupuestos extraordinarios afectados por los Planes Provinciales del bienio 1976/77 corresponde a las propias Corporaciones.

Los señores reunidos, que constituyen dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan por unanimidad:

1º. Aprobar el Proyecto de presupuesto municipal de obras de la segunda fase de Alumbrado público de la ciudad, fijando los estados de Ingresos y Gastos en las cifras siguientes:

ESTADO DE GASTOS

Cap	Art	Part.	Concepto	Pesetas
6º	1º	1	1 EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS. . . . .	9.294.324'-
6º	1º	1	2 REDACION Y CONFECCION PROYECTO. . . . .	195.472'-
7º	3º	1	1 GASTOS IMPREVISTOS. . . . .	10.204'-
<u>Suman los Gastos</u>				<u>9.500.000'-</u>

ESTADO DE INGRESOS

3º	2º	1	1 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. . . . .	6.254.598'-
4º	1º	1	1 SUBVENCION ESTATAL concedida a través de la Excm. Diputación Provincial. . . . .	3.245.402'-
<u>Suman los Ingresos</u>				<u>9.500.000'-</u>



## RESUMEN

Importan los GASTOS . . . . 9.500.000<sup>+</sup>  
Importan los INGRESOS . . . . 9.500.000<sup>-</sup>

### NIVELADO

2º.- Que este Anteproyecto así aprobado, se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el Boletín Oficial de esta Provincia y por los medios de costumbre de la localidad.

3º.- Que en el supuesto de no producirse reclamaciones contra el mismo se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto extraordinario que nos ocupa.

6º.- SUBASTAS APROVECHAMIENTOS DE MADERAS DEL MONTE PINAR DE LOS PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO.  
Visto el expediente tramitado para la enajenación de los aprovechamientos de madera antes indicados, del que aparece que con fecha 28 de noviembre pasado, se celebraron las oportunas subastas, adjudicándose provisionalmente el Lote nº 1 compuesto de 2.515 pinos, especie P.h. con 479 metros cúbicos de madera a don LUCIANO REAL CONTRERAS por la cantidad de 533.000 pesetas, y el Lote nº 2 compuesto de 1.788 pinos, especie P.h. con quinientos metros cúbicos de madera a don JOSÉ RAMÓN PALMI INIESTA por la cantidad de 667.620 pesetas, que ha transcurrido el plazo a que hace referencia el art. 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya presentado escrito alguno de los licitadores respecto a las mencionadas subastas.

En virtud de todo ello la Corporación acuerda por unanimidad, al amparo de lo dispuesto por



el art. 44 del citado Reglamento, declarar válidos los actos licitatorios de referencia, adjudicando definitivamente los aprovechamientos de madera relacionados a los mejores postores DON LUCIANO REAL CONTRERAS, Lote nº 1, por la cantidad de 533.000 pesetas, y DON JOSÉ RAMÓN PALMI INIESTA, Lote nº 2, por la cantidad de 667.620 pesetas, acordándose asimismo se comuniquen este acuerdo al Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Provinciales de ICONA de Albacete y a los interesados, a quienes se les requerirá para que con la mayor urgencia y siempre dentro del plazo de 10 días comparezcan en este Ayuntamiento para la prestación de las fianzas relativas y definitivas en cualquiera de las formas que admite la Ley y por AVAL BANCARIO en las cantidades de 31.980 y 40.057 pesetas respectivamente y demás que proceda.

- 7º.- ESCRITO DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE ICONA REFERENTE A EXPEDIENTE PREVIO A LA VIA JUDICIAL, RECLAMANDO PROPIEDAD PARCELA QUE SE INDICA DEL MONTE PINAR DE LOS PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO, INSTADO POR DON MANUEL SANCHEZ BUENO.- Tras lectura del escrito referenciado y previa deliberación o informe del Sr. Concejal Delegado de Montes don José Luis Sánchez Montado, se acuerda por unanimidad se comuniquen al mencionado Servicio Provincial de ICONA que por parte de esta Corporación no existe inconveniente alguno en la tramitación del expediente administrativo de que se trata, para que a resultados del mismo se adopte la resolución que proceda por el Organismo competente



82.- ACUERDO COMISION PERMANENTE REFERENTE A CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA.- Dada cuenta por lectura integral del mencionado acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente en su sesion ordinaria, celebrada el 1 de diciembre actual, aprobando el Presupuesto y croquis relativo a la construccion de una Pista Polideportiva y solicitud de ayuda a la Delegacion Provincial de Deportes, se acuerda por unanimidad su ratificacion en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

The lower portion of the page contains several handwritten signatures in blue ink. In the center, there is a circular stamp with the text "Comisión Municipal Permanente" around the perimeter and "1952" in the center. To the right of the stamp, there is a signature that appears to be "Juan Illanes". Below the stamp, there is another signature that appears to be "Juan Illanes".